

Introducción para los Padres a la Educación de Estudiantes Excepcionales de la Florida



Departamento de Educación de la Florida

Esta publicación se produce mediante la Oficina de Educación Excepcional y Servicios Estudiantiles (Bureau of Exceptional Education and Student Services), y se encuentra disponible por internet en la dirección <http://www.fldoe.org/ese/pub-home.asp>. Comuníquese con el BEESS Resource and Information Center (Centro BEESS de Recursos e Información, conocido por sus siglas en inglés "BRIC").

Sitio de internet de BRIC: <http://www.fldoe.org/ese/clerhome.asp>

Sitio de internet de la Oficina de Educación Especial: <http://www.fldoe.org/ese>

Email: BRIC@fldoe.org

Teléfono: (850) 245-0475

Fax: (850) 245-0987



INTRODUCCIÓN PARA LOS PADRES A LA EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES EXCEPCIONALES DE LA FLORIDA

Departamento de Educación de la Florida
Oficina de Educación de Estudiantes Excepcionales y Servicios Estudiantiles
2012

Este documento lo originó la Oficina de Educación de Estudiantes Excepcionales y Servicios Estudiantiles (conocida por “BEESS” en inglés), Sección de Escuelas Públicas del Departamento de Educación de la Florida por conducto de la ayuda federal contemplada en la Parte B de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (conocida por “IDEA” en inglés).

“Copyright”
Estado de la Florida
Departamento de Estado
2012

Por este medio se le concede al sistema estatal de escuelas públicas la autorización de reproducir, lo que es consecuente con la sección 1006.39 de las Leyes de la Florida. No se concede autorización ni para distribuir ni reproducir fuera del sistema estatal de educación pública sin que exista de antemano la aprobación por escrito correspondiente.

FLORIDA DEPARTMENT OF EDUCATION



STATE BOARD OF EDUCATION

GARY CHARTRAND, Chair

ROBERTO MARTÍNEZ, Vice Chair

Members

SALLY BRADSHAW

AKSHAY DESAI, M.D.

BARBARA S. FEINGOLD

JOHN R. PADGET

KATHLEEN SHANAHAN

Pam Stewart
Commissioner of Education



Estimados padres,

Se ha demostrado a lo largo de más de 30 años de investigaciones que la participación de los padres es importante para que el hijo logre el éxito en la escuela, lo que es particularmente cierto cuando el niño tiene una discapacidad cuya consecuencia es tener dificultades en el aprendizaje.

Creemos firmemente en que todos los niños – cuando se les ofrecen la enseñanza, medios de ayuda y adaptaciones adecuados – pueden aprender activamente en el ambiente educacional del siglo 21. Los niños pueden tener éxito en la escuela y convertirse en adultos productivos, inclusive aquellos con discapacidades. Personas con discapacidades han hecho aportaciones importantes, en muchos sentidos, a nuestra Sociedad, tales como Bud Abbott, Harry Belafonte, Thomas Edison, Walt Disney, Temple Grandin, John F. Kennedy, Harriet Tubman y muchísimas más.

Al colaborar con ustedes en crearle un plan a su hijo, las escuelas pueden encontrar el tipo de educación y servicios afines que concuerdan mejor con las necesidades de su hijo. Su respaldo también ayuda a la escuela a llevar a cabo el plan y hacer los ajustes necesarios para garantizar el éxito. Lo mismo no les sirve a todos, y todos tenemos que luchar muchísimo por encontrar lo que le da los mejores resultados a cada niño.

¡El sistema da resultado! Tenemos mucho que celebrar en la Florida con respecto a las **capacidades** de nuestros niños con discapacidades. Cada año, más de nuestros estudiantes cumplen parámetros importantes, tales como los siguientes:

- Pasar toda la jornada escolar o parte de ella en clases de educación general, aprendiendo “hombro con hombro” junto a sus compañeritos que no tienen discapacidades
- Someterse a exámenes homologados y aprobarlos, tales como el FCAT o la Valoración Alternativa de la Florida (Florida Alternate Assessment)
- Graduarse de escuela secundaria e ingresar en planes de estudio de educación superior

Esta obra constituye la introducción a la educación de estudiantes excepcionales (ESE) de la Florida. Es un buen punto de partida, y los encaminará a fuentes de información más detallada y a muchos recursos útiles.

Los saluda atentamente,

Monica Verra-Tirado

MONICA VERRA-TIRADO, ED.D., CHIEF
Bureau of Exceptional Education and Student Services

ÍNDICE

Introducción	1
Capítulo 1—Panorámica.....	3
Leyes sobre la educación de niños con discapacidades	5
Documentos escolares	7
Mudarse a otro condado	8
Capítulo 2—Solución de Problemas/Respuesta a la Intervención (“PS/RtI” en inglés)	9
Capítulo 3—El Proceso de Evaluación	11
Capítulo 4—La Decisión sobre Si Se Reúnen los Requisitos Necesarios	15
Capítulo 5—El Plan de Educación Individual (“IEP” en inglés)	19
Consentimiento para servicios y asignación	27
Después del IEP y del consentimiento	27
Matriz de servicios	28
Capítulo 6—El Examen Anual del IEP	29
Capítulo 7—La Reevaluación	31
Capítulo 8—Las Salvaguardas Procedimentales (Derechos y Responsabilidades)	33
Salvaguardas procedimentales	34
Pasos para solucionar problemas	37
Solución de controversias	38
Evaluación educacional independiente	44
Disciplina de niños con discapacidades	46
Expedientes escolares	48
Capítulo 9—Cómo Organizar Documentos.....	53
Formularios y hojas de trabajo opcionales	54
Información sobre su hijo	57
Cómo organizar los documentos escolares de su hijo	59
Lista de contactos con la escuela y distrito	61
Registro de contactos	63
Información sobre el adelanto de su hijo	65
Solución de problemas	69
Registro de soluciones de problemas	71
Registro de evaluaciones de la escuela pública	77
Evaluaciones educacionales independientes	81

Hoja de trabajo para planificar el IEP	85
Hoja de trabajo para planificar la transición	87
Apéndice A—Dónde Buscar Ayuda (Directorio)	89
Contactos locales	89
Contactos estatales	89
Contactos nacionales	94
Apéndice B—Glosario	97
Apéndice C—Los Modelos de Cartas	113
Modelo de carta para solicitar la evaluación individual	116
Modelo de carta para solicitar la reunión de examen del IEP	117
Modelo de carta para solicitarle a la escuela que cambie de decisión.....	116
Modelo de carta para solicitar la evaluación individual independiente.....	117
Carta modelo para solicitarle a la escuela que modifique el expediente.....	118
Carta modelo para solicitar copias del expediente académico	119
Apéndice D—El Modelo de Formulario del IEP	121

INTRODUCCIÓN

Esta obra va dirigida a aquellos padres de los niños de la Florida que necesitan del aprendizaje especial a consecuencia de la **discapacidad**. Esta obra debería serle muy útil, si tiene una responsabilidad sustancial por un niño—como padre o madre, abuelo o abuela, padre o madre sustitutos o padre o madre de crianza—y cree que su hijo tiene alguna discapacidad y necesita una enseñanza o asistencia concebida especialmente.

A los niños de las escuelas públicas de la Florida que necesitan enseñanza especial a consecuencia de la discapacidad se les llama **estudiantes excepcionales**. A la ayuda especial que se les da en la escuela se le dice **educación de estudiantes excepcionales** o **ESE**, en inglés. La ESE es para ayudar a que cada estudiante con discapacidad adelante en la escuela y se prepare para la vida después de la escuela. En los servicios de la ESE se pueden incluir métodos y materiales de enseñanza especial, aparatos tecnológicos, terapias, transportes especiales u otras ayudas. Estos servicios de la ESE no les cuestan nada a los padres.

En esta obra se explica el proceso de la ESE y las ideas clave de las leyes estatales y federales acerca de la ESE, ofreciendo únicamente información esencial. No se contemplan todas las situaciones de cada niño, y no tiene la intención de ofrecer asesoramiento legal. Si su hijo recibe los servicios de la ESE, esta información lo ayudará a colaborar con la escuela como miembro importante del equipo educacional. No tiene que leerse toda la obra de una vez. El índice lo ayudará a encontrar la información que le hace falta.

El mundo de la ESE puede ser confuso, y podría haber palabras o conceptos que no se entienden empleados en la obra o durante las reuniones de la escuela. Si esto pasa, consulte el Apéndice B, que contiene un glosario de palabras y términos que se suelen emplear en la educación excepcional. Toda palabra de esta obra que aparece en **negritas y cursivas** se encuentra definida en el glosario.

Tal vez le surjan más preguntas a medida que lea. Los empleados de la escuela de su hijo o en la oficina de la ESE que está en su distrito escolar pueden responderle sus preguntas. También puede encontrar más información y publicaciones gratis en el sitio WEB de la Oficina de Educación de Estudiantes Excepcionales y Servicios Estudiantiles (conocida por “BEESS” en inglés) en la dirección <http://www.fldoe.org/ease>.

CAPÍTULO 1—PANORÁMICA

Puede haber muchos indicios de que su hijo necesita ayuda y atención adicionales en la escuela. Por ejemplo, tal vez le pase o haga lo siguiente:

- Tenga problemas de salud
- Hable distinto a los demás niños de su misma edad
- Se comporte de forma aburrida o perezosa
- Tenga problemas prestando atención
- Se tarde más en aprender las asignaturas de la escuela que los demás niños de su misma edad
- Camine o se desplace de una forma distinta a la de los demás niños de su misma edad
- Tenga dificultades viendo, oyendo o comunicándose con los demás

Cuando en la Florida el niño tiene dificultades en la escuela, un equipo humano comienza el proceso de solución de problemas. Los miembros del equipo identifican las dificultades y hacen cambios (llamados **intervenciones**) en la estrategia docente para compaginarlos con las necesidades del niño. Al ser padre o madre, usted posee información importante acerca de su hijo, y se le aconseja que forme parte de este equipo de solución de problemas. La meta del equipo es encontrar las formas de ayudar a su hijo a tener éxito en la escuela.

A medida que las estrategias docentes se ponen en práctica, el equipo observa el adelanto del niño y toma decisiones acerca de cambiar el tipo o intensidad de las intervenciones. En la Florida se les brindan a los niños diversos niveles de asistencia o lo que se llama el **sistema asistencial de varios niveles** (conocido por “MTSS”). El proceso de **Solución de problemas/Respuesta a la intervención** (conocido en inglés por “PS/RtI”) se ideó para garantizar que todo niño reciba la enseñanza ideal para satisfacer sus necesidades.

La información obtenida mediante el proceso constante de PS/RtI ayuda al equipo a decidir si se hace la **remisión a la evaluación** para ver si el niño presenta alguna discapacidad. A los niños que les hace falta instrucción constante intensiva o ideada especialmente a consecuencia de alguna discapacidad reúnen los requisitos necesarios de la educación de estudiantes excepcionales, lo que a menudo se le dice “ESE.” De vez en cuando se le llama **educación especial**.

Su hijo tiene que reunir los requisitos de, por lo menos, una de las categorías **excepcionales** señaladas a continuación y necesitar enseñanza especial y **servicios conexos** para recibir los servicios de la ESE en la Florida. Los educadores a veces emplean los acrónimos correspondientes a las excepciones. Así que éstos también se dan a conocer.

- **Trastorno del espectro autista** (ASD)
- **Sordo o de audición deficiente** (DHH)
- **Retrasado en el desarrollo**, únicamente entre las edades de 3 y 5 años (DD)
- **Discapacitado de dos sentidos** (sordomudo) (DSI)
- **Discapacidades emocionales o conductuales** (EBD)
- **Recluido en la casa u hospitalizado** (HH)
- **Discapacidades intelectuales** (InD)
- **Discapacidad ortopédica** (OI)
- **Otras discapacidades de la salud** (OHI)
- **Lesión cerebral traumática** (TBI)
- **Discapacidades específicas del aprendizaje** (SLD)
- **Discapacidad del habla** (SI)
- **Discapacidad del lenguaje** (LI)
- **Discapacidad visual** (VI)
- **Superdotado ***

* Algunos niños de la Florida que aprenden con mucha facilidad y reúnen los requisitos necesarios reciben los servicios para superdotados de la ESE. Esta obra no trata de los servicios para superdotados. Infórmese de la educación de niños superdotados visitando esta dirección por internet http://www.fldoe.org/bii/Gifted_Ed. De lo contrario, comuníquese con el distrito escolar local.

Los criterios o requisitos necesarios de cada una de las categorías excepcionales que aparecen anteriormente se señalan en las leyes y reglamento de la Florida. Hay ciertos niños con una discapacidad; hay otros con más de una. El niño con una discapacidad tal vez necesite únicamente un poquito de ayuda adicional. Puede que a otro niño le hagan falta más servicios porque su necesidad de aprender es más intensa. Hay niños que tendrán necesidad de los servicios de la ESE solamente durante un lapso de tiempo corto. A otros les hará falta ayuda a lo largo de sus años en la escuela.

No todos los niños con la misma discapacidad tienen las mismas necesidades ni precisan de los mismos servicios. Los servicios de la ESE se idearon a fin de brindarle a cada niño la ayuda especial que necesita.

Hay, por lo menos, seis pasos en el proceso de planificar y prestarle los servicios de la ESE a su hijo:

- La evaluación
- La decisión sobre si reúne los requisitos necesarios
- La redacción del primer **plan de educación individual**
- El **consentimiento** para los servicios

- Los exámenes anuales
- Las **reevaluaciones**

Estos pasos se describen detalladamente en esta obra. Este proceso tal vez se lleve a cabo de una forma ligeramente distinta en cada distrito escolar. Colabore con la escuela de su hijo en cada paso, suministrando información, haciendo preguntas, planteando sugerencias y ayudando a tomar decisiones. Consulte el Capítulo 8 para informarse de sus derechos en cada parte del proceso.

Leyes sobre la educación de niños con discapacidades

Hay varias leyes importantes federales y estatales sobre la educación de niños con discapacidades. Estas leyes contribuyen a garantizar que su hijo con la discapacidad reciba los servicios educacionales que necesita. Las leyes están organizadas en torno a los seis principios señalados a continuación:

1. La participación de los padres y estudiante

Las leyes dejan claro que usted, como padre o madre, debe tener voz en todas las conversaciones y decisiones sobre la educación de su hijo. A medida que su hijo cumpla más años, la propia **participación** de él adquiere importancia. De hecho, a su hijo, una vez que tiene 14 años de edad (o antes, si es lo adecuado), se le incluye en las reuniones a fin de contribuir a tomar decisiones sobre la educación de él.

2. La evaluación adecuada

Antes de decidir si su hijo reúne los **requisitos necesarios** o no de la educación de estudiantes excepcionales, un equipo humano tiene que realizar la **evaluación individual** de los puntos fuertes y necesidades educacionales de su hijo. La evaluación consta de medir la respuesta de su hijo a la enseñanza e intervenciones con el transcurso del tiempo, entrevistas, observación y el análisis de toda la información acerca de su hijo y de las necesidades educacionales de él. De vez en cuando, en la evaluación se contemplan exámenes que administra un especialista, como, por ejemplo, el psicólogo o el **logopeda**. En las leyes se disponen diversos amparos para garantizar que una vez que a su hijo se le identifique como niño con discapacidad, se le vuelva a evaluar de cuando en cuando a fin de averiguar si su hijo sigue teniendo la discapacidad y si se le debe cambiar su programa o servicios educacionales.

3. El plan de educación individual (conocido por “IEP” en inglés)

El *IEP* es el acuerdo por escrito que les señala a usted, a su hijo, a sus maestros y a los demás empleados de la escuela y prestadores de servicios aquellos servicios que prestará la escuela para ayudar a su hijo a satisfacer sus necesidades educacionales.

4. La educación pública gratuita y adecuada (conocida por “FAPE” en inglés)

A todo estudiante que recibe los servicios de la ESE le corresponde el derecho a una ***educación pública gratuita y adecuada***, lo que quiere decir que el distrito local de las escuelas públicas tiene que prestar servicios ideados para ayudar a su hijo a cumplir sus ***metas anuales*** y a adelantar en el ***plan de educación general*** sin que le cueste nada a usted.

Si su hijo tiene discapacidad, vive en la Florida, tiene, por lo menos, trece años de edad y es menor de 22 años, reúne los ***requisitos necesarios*** y todavía no se ha graduado de la escuela secundaria obteniendo el ***diploma estándar***, tiene el derecho de recibir servicios gratuitos de educación excepcional prestados por el distrito local de escuelas públicas.

5. El ambiente menos restrictivo (conocido por “LRE” en inglés)

A los niños con discapacidades hay que enseñarles en la mayor medida posible en la escuela y aula a que irían en el supuesto caso de que no estuvieran discapacitados, lo que quiere decir que la escuela de su hijo debe considerar medios y ayudas que contribuirían a que su hijo permanezca en el aula habitual de la zona escolar que le corresponde antes de decidir darle una ***asignación*** más restrictiva.

6. Las salvaguardas procedimentales

Los empleados de la escuela y del Distrito tienen que dar ciertos pasos para asegurarse de que la educación de estudiantes excepcionales y los servicios conexos satisfagan las necesidades singulares de cada estudiante con discapacidad que asiste a la escuela pública. Los derechos que tienen los padres, si hay algún desacuerdo, de asegurarse de que se den esos pasos se llaman ***salvaguardas procedimentales***.

Las leyes y el reglamento que se aplican a la educación de niños con discapacidades se encuentran descritos en varias partes de esta obra. He aquí las leyes y el reglamento más importantes:

- ***La Ley de Educación de Personas con Discapacidades (conocida en inglés por “IDEA”)***
- La Ley de Derechos y Privacidad Educativos de la Familia (conocida en inglés por “FERPA”)
- La Ley de Americanos con Discapacidades (conocida en inglés por “ADA”)

- La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

Además, en lo siguiente se puede encontrar información acerca de los reglamentos federal y estatales y políticas de los distritos escolares locales:

- *Volume I-B: Florida Statutes and State Board of Education Rules* (Volumen I-B: Leyes de la Florida y Reglamento de la Junta Estatal de Educación) para la educación de estudiantes excepcionales, lo que se puede encontrar por internet en la dirección <http://www.fldoe.org/ese/pdf/1b-stats.pdf>
- El documento de cada distrito escolar llamado *ESE Policies and Procedures* (SP&P) (Políticas y Procedimientos de la ESE), lo que se puede encontrar por internet en la dirección <http://www.fldoe.org/ese/ppd.asp>
- Sitio de internet de la Parte B de IDEA, lo que se puede encontrar por internet en la dirección <http://idea.ed.gov/explore/home>

Nota: Si su hijo asiste a la escuela privada y usted cree que tal vez tenga alguna discapacidad, el distrito de las escuelas públicas le evaluará a su hijo, si usted solicita la evaluación ESE. Si la evaluación resulta en que su hijo sí tiene alguna discapacidad, tal vez pueda recibir algún servicio prestado por el sistema de escuelas públicas, aunque el niño a quien sus padres lo ingresan en la escuela privada no tiene todos los derechos de que trata esta obra. Puede llamar al **administrador de la ESE** de la oficina de su distrito escolar local para averiguar más al respecto.

Documentos escolares

Puede ayudarse a sí mismo, a su hijo y a la escuela organizando sus propios documentos, lo que facilitará mucho más asistir a las reuniones y conversar con los empleados de la escuela. Esto también le será de utilidad si se muda a otro condado o estado. Guarde toda la información que reciba sobre su hijo, en lo que tal vez figure lo siguiente:

- Los resultados e informes correspondientes a los exámenes del distrito y estado (por ejemplo el FCAT o el FCAT 2.0)
- Los planes educativos de su hijo—los IEP, los **planes individuales de apoyo a familias** (conocidos en inglés por “**IFSP**”)
- Los informes sobre el adelanto de su hijo y los boletines de notas
- Las muestras del trabajo de su hijo
- Los informes sobre las evaluaciones
- Las cartas o correos electrónicos que la escuela o los maestros de su hijo le enviaron
- Los formularios de consentimiento que la escuela le pidió que firmara
- Los documentos o informes de los médicos o demás personas que no son de la escuela y que han tratado con su hijo

- Las cartas, correos electrónicos o demás información de agencias, tales como el departamento de Educación de la Florida (conocido por “FDOE” en inglés) o el Departamento de Niños y Familias de la Florida (conocido por “DCF” en inglés)
- Las copias de cartas o notas que usted ha enviado a la escuela o a los maestros de su hijo
- Las notas y fechas correspondientes a llamadas telefónicas, reuniones y visitas
- Los demás datos relacionados con la educación de su hijo

En el Capítulo 9 figura información para ayudarlo a organizar los documentos de su hijo.

Mudarse a otro condado

Los niños que reúnen los requisitos para obtener los servicios de la ESE en un distrito escolar de la Florida reúnen los requisitos para obtener los servicios de la ESE en todas partes de la Florida. Debe hacer varias cosas antes de mudarse:

- Informarle a la escuela a que asistía su hijo el lugar a que se muda y pedirle que envíe enseguida el expediente de su hijo a la escuela nueva.
- Comunicarse con la escuela nueva con la mayor brevedad e informarles a los empleados de la escuela de las necesidades especiales de su hijo.
- Llevarse consigo a la escuela nueva copias del expediente escolar de su hijo, inclusive el IEP y el informe sobre la evaluación más recientes.

CAPÍTULO 2—SOLUCIÓN DE PROBLEMAS/RESPUESTA A LA INTERVENCIÓN (“PS/RTI” EN INGLÉS)

Si su hijo tiene dificultades en la escuela, la maestra del aula probará muchos métodos a fin de ayudarlo a tener más éxito. Usted y la maestra podrían reunirse para tratar de solucionar el problema juntas. Estos problemas pueden tener que ver con los estudios, con la conducta o con ambas cosas. Si la situación no se mejora, usted o la maestra podrán pedirle ayuda a un equipo humano de la escuela. Usted, como padre o madre, forma parte de dicho equipo.

Este equipo ayudará planificando y poniendo en práctica **intervenciones** que probablemente ayudarán a su hijo, tales como la enseñanza especial o estrategias de manejo de la conducta. A usted se le podría pedir que asista a las reuniones, aporte su opinión o ayude en otros sentidos.

El equipo observará la respuesta de su hijo a las intervenciones. A la información que recopile y aproveche el equipo para decidir en qué medida dan resultado las intervenciones se le llama datos sobre la **respuesta a la intervención**. Los datos se representan en una tabla a fin de ofrecer un medio visual en que figura el adelanto del estudiante. Siempre que la escuela prepare una tabla o informe sobre cómo su hijo responde a la intervención, usted podrá obtener una copia sin que le cueste nada. El equipo aprovecha la información a fin de decidir acerca de cambiar el tipo o intensidad de las intervenciones. Este proceso se llama **solución de problemas**.

Cuando el niño tiene dificultades en la escuela, los padres, a veces, brindan más medios de ayuda en la casa a fin de serles útiles a su hijo. Es importante hacerle saber a la escuela qué es lo que da resultado en la casa. Si quiere enterarse de cómo puede aportar más medios de ayuda en la casa a fin de contribuir a que su hijo tenga éxito, pídale información a la maestra de su hijo o al director de la escuela. Los empleados de la escuela lo pueden informar de ciertas estrategias o actividades que se pueden realizar en la casa para ayudar a su hijo a generar las habilidades necesarias a fin de tener éxito en la escuela. Los empleados de la escuela también pueden demostrarle cómo llevar a cabo las actividades.

La solución de problemas es un proceso constante para encontrar las estrategias que le resultan más útiles a su hijo. Hay varios niveles de intervenciones que se pueden emplear para ayudar a su hijo. En la Florida esto se llama **sistema asistencial de varios niveles**.

Puede llegar el momento durante el proceso de RTI en que el equipo considere que su hijo no adelanta lo suficiente o en que la intensidad de la ayuda que necesita su hijo lleve al equipo a sospechar que a su hijo le hace falta la educación de estudiantes excepcionales y

los servicios conexos. En tal momento, el equipo podría sugerir que se haga otra **evaluación** para averiguar si su hijo reúne los requisitos necesarios de la ESE.

Es el equipo el que decide cuáles son los procedimientos de evaluación que se emplearán. Si la escuela remite a su hijo a la evaluación, le comunicará cuándo y por qué se hizo la remisión. Tiene que dar el permiso por escrito a fin de que se le haga la evaluación a su hijo.

Si cree que su hijo tiene alguna discapacidad y que le hacen falta servicios, podrá solicitar la evaluación individual en cualquier momento. Si usted mismo la solicita, anote el nombre de la persona con quien conversó y la fecha. Lo mejor es pedir la evaluación por escrito y guardar copia de la carta.

Cuando pida que se le haga la evaluación a su hijo, los empleados de la escuela le darán copia de las **salvaguardas procedimentales** y el **aviso por escrito** en que se le informará lo siguiente:

- Que se le hará la evaluación a su hijo o que se ha decidido que no se le hará la evaluación a su hijo
- Por qué se decidió hacerle la evaluación a su hijo o no
- Cuáles son las evaluaciones, **valoraciones**, documentos o informes que se emplearon en la toma de la decisión
- Las demás opciones consideradas y por qué no se eligieron esas opciones
- Que a usted le corresponden ciertos derechos contemplados en la ley IDEA
- Cómo puede conseguir ayuda para entender el **aviso** y el proceso de evaluación



Esta foto es cortesía de Hemera/Thinkstock

CAPÍTULO 3—E PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación es la forma de recopilar información sobre lo que necesita aprender su hijo, sus puntos fuertes y sus intereses. Los que hacen la evaluación intentarán responder a estas clases de preguntas acerca de su hijo:

- ¿Qué es lo que su hijo hace bien?
- ¿Qué es lo que sabe o no sabe su hijo?
- ¿Cuáles son las intervenciones que se han intentado y cómo respondió su hijo?
- ¿De qué formas su hijo aprende mejor?
- ¿Qué necesita aprender su hijo?
- ¿Manifiesta su hijo ciertas conductas que interfieren en su aprendizaje o en su capacidad de entablar amistades?
- ¿Tiene su hijo alguna discapacidad?

Tiene que dar el permiso por escrito antes que su hijo se le evalúe individualmente. Los empleados de la escuela le pedirán que firme el formulario de consentimiento a fin de demostrar que usted está de acuerdo con la evaluación. La escuela le informará por escrito de lo siguiente:

- Qué es lo que se piensa hacer durante la evaluación
- Por qué se piensa que a su hijo se le debe evaluar
- Las demás opciones que consideraron los empleados de la escuela y por qué no eligieron esas opciones
- Cómo usted puede conseguir ayuda para entender el formulario de consentimiento y el proceso de evaluación

La escuela también le entregará copia del documento llamado *Part B, Notice of Procedural Safeguards for Parents of Students with Disabilities* (Parte B, Aviso de las Salvaguardas Procedimentales para los Padres de los Estudiantes con Discapacidades), en lo que se explican sus derechos como padre o madre del niño que tiene la discapacidad o de quien se sospecha al respecto.

En la evaluación se deben contemplar todos los campos en los que su hijo podría tener necesidades. En ella hay que fijarse en su hijo en más de una sola manera. A continuación aparecen algunas de las formas en que se le podría evaluar a su hijo:

- Observar a su hijo trabajar
- Verificar el estado de salud de su hijo
- Conversar con su hijo
- Conversar con usted acerca de lo que su hijo hace en la casa y sobre cómo era su hijo cuando era más pequeño

- Repasar el historial escolar de su hijo (inclusive la documentación del proceso de solución de problemas)
- Administrar ciertos exámenes
- Probar **aparatos de tecnología asistencial** con su hijo

La evaluación se le realizará concretamente a su hijo y tiene que ser la adecuada para él, lo que quiere decir que sucederá lo siguiente en la evaluación:

- Se emplearán exámenes ideados para niños que son como su hijo
- No se representará una imagen falsa ni injusta de su hijo debido a la raza o cultura de su hijo
- Estará en las palabras y forma que ofrecen la mayor posibilidad de demostrar lo que sabe y puede hacer su hijo
- Brindarle a su hijo todas las oportunidades para demostrar lo que sabe y lo que puede hacer

Hay más de una persona que podría asistir en la evaluación. A continuación aparecen algunas de las personas que podrían participar:

- Usted (el padre o la madre)
- Maestros
- **Terapeutas ocupacionales o fisioterapeutas**
- **Psicólogos de la escuela**
- Médicos o enfermeras
- **Trabajadores sociales de la escuela**
- **Logopedas**
- Audiólogos (especialistas en la audición)
- Especialistas en **tecnología asistencial**



Esta foto es cortesía de Creatas/Thinkstock

Usted desempeña un papel importante en el proceso de evaluación. Puede contribuir a apaciguar los temores que pueda tener su hijo acerca de los exámenes o acerca de las demás evaluaciones. Usted también puede dar información acerca de su hijo que es posible que nadie más la tenga, por ejemplo, información sobre lo siguiente:

- La historia clínica de su hijo
- El desarrollo de su hijo a medida que han pasado los años
- Qué tal se desempeña su hijo en la casa en cuestiones tales como atenderse a sí mismo, comunicarse con los demás, llevar a cabo los quehaceres y hacer las tareas escolares en la casa
- Cómo se lleva su hijo con los adultos y los demás niños
- Los intereses, habilidades y sueños para el futuro de su hijo

También se puede conseguir información sobre evaluaciones de otras personas que han tratado con su hijo anteriormente. A veces, la escuela puede aprovechar las evaluaciones de su hijo que ya han hecho otras escuelas o agencias. La escuela le pedirá que dé el permiso por escrito para divulgarle esta información a la escuela.

Una vez que haya dado el permiso por escrito a fin de que se haga la evaluación inicial, recopilar la información y evaluar a su hijo debe llevarse a cabo dentro de un plazo de 60 días escolares. En los 60 días no se cuentan aquellos días en que su hijo no está en la escuela. Es importante mandar a su hijo a la escuela todos los días para contribuir a que se terminen las evaluaciones con la mayor brevedad.

CAPÍTULO 4—L DECISIÓN SOBRE SI SE REÚNEN LOS REQUISITOS NECESARIOS

Después que se termine la evaluación, la escuela lo invitará a una reunión especial que a menudo se le llama **reunión de determinación de requisitos**. Tendrá cuatro opciones al recibir la invitación:

- Podrá ir en la fecha y a la hora sugeridas
- Podrá pedir que se cambie la fecha de la reunión y sugerir otras fechas y horas con las que pueda cumplir
- Podrá pedir participar mediante llamada en conferencia
- Podrá decidir que le resulta imposible ir e informarle a la escuela que puede seguir adelante con la reunión y se podrá conversar más tarde con usted acerca de los resultados (Si elige esta opción, la escuela tiene que enviarle copias de todos los informes y formularios que se rellenaron durante la reunión).

Es importante que se prepare para la reunión. Repase su documentación y haga apuntes para llevarlos a la reunión, lo que lo ayudará a acordarse de datos importantes que conviene comunicar y preguntas que conviene plantear.

Un grupo de personas de la escuela o del distrito escolar estará presente en la reunión de determinación de requisitos, en el que podrían figurar las siguientes:

- El director u otro administrador de la escuela
- Un especialista en personal
- La maestra de ESE (educación de estudiantes excepcionales)
- El consejero de orientación
- El logopeda
- La maestra habitual del aula
- El psicólogo de la escuela
- Otros especialistas que trataron con su hijo durante el proceso de evaluación

Los evaluadores u otros empleados de la escuela explicarán las evaluaciones en la reunión y conversarán sobre los resultados con usted. El equipo humano—inclusive usted—decidirá si su hijo reúne los requisitos necesarios para recibir servicios de la ESE. He aquí ciertas preguntas que conviene hacer:

- ¿Hubo circunstancias especiales en la situación de examen que podrían haber afectado el desempeño de mi hijo?
- ¿Qué tal están los resultados de mi hijo comparándolos con los de otros niños?

- ¿Qué tal se comparan los resultados del examen de mi hijo con los resultados anteriores en exámenes semejantes?
- ¿Qué revelan los resultados del examen en cuanto a la mejor manera que aprende mi hijo?
- ¿Se recomiendan estrategias para ayudar a mi hijo a tener éxito en el plan **general de estudios**?

Primero, el niño reúne los requisitos para obtener los servicios únicamente si satisface uno de los requisitos necesarios que aparecen en el **Reglamento de la Junta Estatal de Educación** sobre la educación de estudiantes excepcionales y que se señalan a continuación:

- Trastorno del espectro autista (ASD)
- Sordo o de audición deficiente (DHH)
- Retrasado en el desarrollo (únicamente entre las edades de 3 y 5 años) (DD)
- Discapacitado de dos sentidos (sordomudo) (DSI)
- Discapacidades emocionales o conductuales (EBD)
- Recluido en la casa u hospitalizado (HH)
- Discapacidades intelectuales (InD)
- Discapacidad ortopédica (OI)
- Otras discapacidades de la salud (OHI)
- Lesión cerebral traumática (TBI)
- Discapacidades específicas del aprendizaje (SLD)
- Discapacidad del habla (SI)
- Discapacidad del lenguaje (LI)
- Discapacidad visual (VI)

Segundo, el equipo tiene que decidir si a su hijo le hacen falta enseñanza especial y servicios conexos a consecuencia de la discapacidad. Hay varias preguntas a que el equipo responderá a fin de ayudar a averiguar si su hijo reúne los requisitos de la ESE y establecer la base del **plan de educación individual**. Son éstas las preguntas:

- ¿Cuáles son las necesidades especiales para aprender que tiene su hijo por motivo de la discapacidad?
- ¿Cuáles son las necesidades especiales referentes a la conducta que tiene su hijo por motivo de la discapacidad?
- ¿Necesita su hijo tecnología asistencial por motivo de la discapacidad?
- ¿Necesita su hijo los servicios conexos o **medios suplementarios de ayuda** para beneficiarse de la educación especial?

El equipo aprovechará los informes sobre las Evaluaciones, las historias clínicas, los informes sobre el adelanto de su hijo de la escuela, los resultados de los exámenes,

información sobre la observación del adelanto escolar originada en el proceso Rtl y la información que usted aporte en decidir si su hijo reúne los requisitos de los servicios de la educación de estudiantes excepcionales (ESE). Le corresponde el derecho de recibir copias de las evaluaciones e informes sin que le cueste nada. También tiene el derecho de que se le expliquen los informes y evaluaciones. Asegúrese de guardar copias de los informes sobre las evaluaciones en su carpeta o cuaderno.

El equipo tomará una de las decisiones siguientes:

- Su hijo reúne los requisitos para obtener los servicios de la educación de estudiantes excepcionales (ESE). El equipo redactará el IEP para que usted sepa los servicios que la escuela le ofrece a su hijo.
- Su hijo no reúne los requisitos para obtener los servicios de la ESE. Sin embargo, el proceso de solución de problemas continuará llevándose a cabo. Si su hijo aún tiene grandes dificultades, la escuela seguirá colaborando con usted a fin de encontrar cómo aportar ayuda. Si a su hijo le va mejor, la escuela seguirá observando el adelanto para garantizar que su hijo siga teniendo éxito.
- Su hijo no reúne los requisitos para obtener los servicios de la ESE, aunque sí necesita **adaptaciones** a consecuencia de la discapacidad. Las adaptaciones se identificarán en lo que se llama el **plan 504**. Se puede encontrar por internet más información sobre los planes 504 en la dirección <http://www.fldoe.org/e/e/pubxhome.asp>.
- No hay suficiente información para llegar a la decisión, y hace falta evaluar más.



Esta foto es cortesía de George Doyle/Stockbyte/Thinkstock

CAPÍTULO 5—E PLAN DE EDUCACIÓN INDIVIDUAL (“IEP” EN INGLÉS)

todo niño con discapacidad que reúne los requisitos necesarios para obtener la educación de estudiantes excepcionales (ESE) se le preparará el IEP. El IEP es el plan expresado por escrito que les comunica a usted, a su hijo, a los maestros y a los demás empleados de la escuela cuáles son los servicios de la educación de estudiantes excepcionales (ESE) que la escuela le prestará a su hijo. Su hijo no puede recibir los servicios de la ESE hasta que se redacte el primer IEP y usted dé el permiso para que se presten los servicios y se haga la asignación. Encontrará un ejemplar de un formulario en blanco del IEP en el Apéndice D. Tal vez el formulario de su hijo tenga un aspecto distinto, aunque sí se incluirá la misma información.

Los IEP se redactan durante las **reuniones del equipo del IEP**. Recibirá el aviso por escrito que le enviará la escuela antes de cada reunión del IEP. En el aviso se le hará saber la fecha, la hora y el lugar que se sugieren para que se celebra la reunión, quiénes estarán allí y el motivo por el cual se realiza la reunión. Los empleados de la escuela desean que usted los ayude a redactar el IEP, de manera que tratarán de encontrar la fecha, la hora y el lugar que le convengan a usted. Hay padre que eligen participar telefónicamente en la reunión. Si decide no participar en la reunión, la escuela podrá celebrar la reunión del equipo encargado del IEP en su ausencia. A pesar de no participar, aún recibirá copia del IEP.

Lo que aparece seguidamente debe tenerse presente en relación con el IEP:

- El IEP es el plan que corresponde solamente a su hijo.
- Hay únicamente un IEP de su hijo.
- En el IEP se describen los servicios que su hijo recibirá desde la fecha en que comienza el IEP hasta aquélla en que termina, que caerá dentro de un año o en menos tiempo. Hay que redactarle a su hijo un IEP nuevo, al menos, una vez al año.
- Las personas que usted y la escuela invitan a la reunión del equipo encargado del IEP deben tener conocimientos o experiencia en relación con su hijo o con la tecnología que utiliza su hijo. Si la escuela va a invitar a alguien que pertenece a una agencia distinta al distrito escolar, usted tiene que darle permiso. Sin usted va a invitar a alguien, sería útil que le haga saber a la escuela a quién va a invitar.
- Cuando usted firma el IEP, eso no significa que está de acuerdo con él. Su firma en el formulario del IEP quiere decir que usted asistió a la reunión del equipo encargado del IEP. No quiere decir que usted da permiso para que comiencen a prestarse los servicios. Se le pedirá que firme un formulario distinto a fin de dar permiso para que empiecen a prestársele los servicios a su hijo.
- Si no está de acuerdo con el IEP, puede escribir “no estoy de acuerdo” en el IEP junto a su firma.

En la reunión del equipo encargado del IEP de su hijo, el equipo conversará sobre los nueve puntos señalados a continuación. Las decisiones se incluirán en el IEP.

1. Los niveles actuales de rendimiento académico y rendimiento funcional

En el informe sobre los niveles actuales se describe lo que su hijo es capaz de hacer y lo que le da gran dificultad en las asignaturas escolares y habilidades funcionales. También se podrá incluir información acerca de cómo se comporta o comunica su hijo con los demás. Podría identificar el nivel del grado escolar correspondiente al rendimiento de su hijo. Cuando redacta el IEP de su hijo, al equipo encargado del IEP le hace falta enterarse de los conocimientos de su hijo y de lo que él es capaz de hacer. Además, el equipo encargado del IEP tiene que saber cómo la discapacidad de su hijo afecta el adelanto escolar. Esta información ayuda a decidir lo que su hijo tiene que aprender (las metas anuales de su hijo) y los servicios que le hacen falta.

A continuación aparecen ejemplos de informes sobre los niveles actuales:

- Según los resultados de Juanito en el examen de lectura del Distrito, John comprende lo que lee a nivel del tercer grado.
- Según lo que han observado los maestros y los padres, María golpea a los demás cuando está enojada, alterada o en necesidad de ayuda.
- Según lo que han observado los padres, Eric escribe lentamente, aunque le gusta usar la computadora y avanza más en sus tareas escolares que hace en la casa cuando se le permite emplear la computadora.

2. Las metas anuales mensurables

En las **metas anuales mensurables** se señala lo que su hijo tiene que aprender para adelantar en el plan de educación general y satisfacer otras necesidades relacionadas con su discapacidad. Estas metas se basan en el informe sobre los niveles actuales. En el IEP podrá aparecer una meta anual o más y se describe lo que su hijo deberá poder aprender dentro de un año. Las metas anuales tienen que ser mensurables, lo que quiere decir que hay que redactar las metas de tal forma que cuando termina el año, el IEP pueda establecer si su hijo ha aprendido lo que se esperaba. Las metas también tienen que ser razonables. El equipo no debe prepararle a su hijo un plan demasiado ambicioso, aunque tampoco deficiente.

Seguidamente se muestran algunos ejemplos de metas anuales:

- Cuando termine el año, Juanito leerá independientemente un libro de texto de cuarto grado y responderá a preguntas sobre la comprensión de la lectura con una precisión del 80 por ciento.
- Cuando termine el año, María empleará, en el 80 por ciento de las veces, palabras en lugar de golpear cuando está enojada, alterada o en necesidad de ayuda.
- Cuando termine el año, al haber participado en una clase sobre el manejo del teclado, Eric será capaz de emplear la computadora portátil para terminar y entregar puntualmente el 95 por ciento de sus tareas escolares que se hacen en la casa.

Cuando se trata de estudiantes de más edad, en el IEP se incluirán metas relacionadas con la transición del estudiante a la vida después de terminar la escuela secundaria. Se puede encontrar más información acerca de la planificación de la transición de los estudiantes a partir de los 14 años de edad en el libro titulado *Transition Planning for Students with Disabilities: A Guide for Families* (Planificación de la Transición de estudiantes con Discapacidades: Guía para Familias), que puede conseguirse por internet o mediante el BRIC (Centro de Recursos e Información). (La información para comunicarse con el BRIC se encuentra al dorso de la portada de esta obra).

3. Parámetros u objetivos a corto plazo

En el IEP de su hijo podrá haber **parámetros** u **objetivos a corto plazo**. Los parámetros y objetivos a corto plazo son obligatorios solamente para los estudiantes que se someten a la **Florida Alternate Assessment (“FAA” en inglés)** (Valoración Alternativa de la Florida). Son opcionales para los demás estudiantes. El equipo encargado del IEP decide si se incluyen parámetros y objetivos a corto plazo.

Los parámetros son acontecimientos importantes entre los niveles actuales de rendimiento y las metas anuales. Los objetivos a corto plazo son semejantes, aunque suelen tratar de pasos más cortos. Sin embargo, hay muchos que emplean estos términos para referirse a lo mismo. Al igual que las metas anuales, los parámetros y los objetivos a corto plazo deben expresarse por escrito para que concuerden con las necesidades de su hijo.

En el IEP deben aparecer todos los pasos importantes necesarios para dominar las metas que ha fijado el equipo encargado del IEP, pero éste no es el plan diario de clases. Los parámetros y objetivos a corto plazo no deben ser tan fáciles de manera que su hijo los pueda alcanzar en uno o dos días.

4. Descripción de cómo se medirá el adelanto del niño y de la forma en que se comunicará a los padres

A lo largo del año, usted y la escuela llevarán cuenta del desempeño de su hijo. En el IEP se tiene que describir cómo se medirá el adelanto de su hijo hacia alcanzar sus metas anuales y cómo se le informará a usted habitualmente de dicho adelanto. En él también se describirá la frecuencia con la que usted recibe informes sobre el adelanto de su hijo.

5. Servicios de la educación de estudiantes excepcionales (ESE), servicios conexos, medios de ayuda y servicios suplementarios y medios asistenciales para los empleados

En el IEP se describe cada uno de los servicios de la ESE, de los servicios conexos, de las adaptaciones o **modificaciones**, de los medios asistenciales o medios suplementarios de ayuda destinados a su hijo. También podrá figurar el cargo de la persona que se asegurará de que su hijo reciba cada uno de los servicios. Los servicios, medios y medios asistenciales son ayudas que podría necesitar su hijo para sacarle provecho a la escuela. Son aparatos y servicios que permiten que los niños con discapacidades se eduquen, en la mayor medida posible, con niños sin discapacidades. Hay niños a quienes no les hacen falta ningún servicio, medio o medio asistencial adicional, mientras que otros niños necesitan varios.

A veces, la mejor forma de ayudar a su hijo es ayudar a las maestras de su hijo. También se señalan en el IEP todo medio asistencial que se les entregue a las maestras de su hijo.

6. Adaptaciones

Puede que a su hijo haya que cambiarle la enseñanza o los exámenes a fin de adelantar y demostrar lo que ha aprendido. En el IEP se describen estos cambios. Las adaptaciones son cambios de **la manera** en que el estudiante accede a las instrucciones y demuestra lo que sabe. Los estudiantes que necesitan adaptaciones, aunque no modificaciones, normalmente estudian para obtener el diploma estándar. Las adaptaciones se suelen intentar antes de considerar las modificaciones.

Las modificaciones son cambios de lo **que** se espera que aprenda el estudiante. Pueden tratarse de cambios de contenido, requisitos y niveles esperados de dominio. Las modificaciones podrían consistir en terminar parte de un curso o requisito de un plan de estudios u obtener enseñanza sobre los **puntos de acceso** de aquellos estudiantes con discapacidades cognitivas considerables. Quizás los estudiantes en necesidad de modificaciones no puedan conseguir el diploma estándar de escuela secundaria.

7. Las adaptaciones en la administración de valoraciones del Estado y Distrito

En el IEP tiene que haber un comentario sobre las adaptaciones que se le facilitarán a su hijo cuando se someta a las valoraciones (pruebas o exámenes) del Estado o Distrito.

La adaptación relativa a la valoración del Estado o Distrito debe solicitarse únicamente cuando ésta se suele emplear en el aula. Si su hijo utiliza una adaptación en el aula que no se permite en las valoraciones del Estado, usted tendrá que firmar formularios descriptivos de la adaptación en los que se le informa del examen o exámenes en que no se permite emplearla.

A continuación se señalan ejemplos de adaptaciones empleadas en exámenes:

- El intérprete utiliza el lenguaje por señas para dar las instrucciones sobre el examen al niño que no puede oír.
- El niño se somete a un examen de tres horas en tres sesiones independientes de una hora en lugar de una sesión larga.
- El niño responde verbalmente a las preguntas del examen en lugar de emplear la forma de los demás estudiantes, como, por ejemplo utilizando lápiz y papel o la computadora.

Si el equipo encargado del IEP decide que su hijo no se someterá a cierto examen del Estado o Distrito, en el IEP hay que incluir la explicación del motivo por el cual dicho examen no es adecuado para su hijo y la forma en que se examinará a su hijo en lugar de someterse a ese examen. A esto se le llama **valoración alternativa**.

8. Florida Alternate Assessment (La Valoración Alternativa de la Florida)

Las leyes federales y estatales establecen la obligación de que se les incluya a todos los estudiantes en los exámenes a nivel estatal. La mayoría de los estudiantes con discapacidades se somete al Florida Comprehensive Assessment Test® [Examen de Valoración Completa de la Florida] (conocido en inglés por “FCAT” o “FCAT 2.0”) junto con los estudiantes del plan general de estudios. Una pequeña cantidad de estudiantes con discapacidades cognitivas considerables se someten al Florida Alternate Assessment. El FAA es para aquellos estudiantes con discapacidades a quienes les hace falta enseñanza intensiva directa sobre las habilidades necesarias para vivir en la comunidad, pasar ratos de descanso o entretenimiento y realizar actividades **vocacionales**. Los estudiantes que se someten al FAA estudiarán para obtener el **diploma especial** en lugar del diploma estándar cuando lleguen a la escuela secundaria.

Si su hijo estudia para obtener el diploma especial, el equipo encargado del IEP decide a cuál de estas valoraciones se someterá su hijo.

9. La asignación y el ambiente menos restrictivo (“LRE” en inglés)

Cuando el Congreso aprobó por primera vez la Ley de Educación de Todos los Niños Minusválidos en 1975 (la actual “IDEA”), el objetivo era el de garantizar que todo niño con discapacidad tuviera acceso a una educación pública gratuita y adecuada. Anteriormente, los estados tenían leyes distintas, y no todos los niños con discapacidades podían asistir a la escuela pública.

Los planes del Estado tienen que incluir, para recibir fondos federales, la promesa de que al niño con discapacidad se le retirará del aula de enseñanza habitual únicamente si el tipo o gravedad de la discapacidad causa tal interferencia que la enseñanza, a pesar de los medios de ayuda y servicios adicionales, no se puede impartir satisfactoriamente en el aula de enseñanza habitual. A los estudiantes se les debe asignar el ambiente menos restrictivo que sea posible.

Las decisiones del equipo encargado del IEP acerca del lugar en que su hijo recibirá enseñanza se llaman decisiones sobre la “asignación.” La asignación de su hijo se basará en las necesidades de su hijo. Usted y los demás miembros del equipo encargado del IEP comenzarán suponiendo que a su hijo se le enseñará en la misma aula y escuela en que estuviera su hijo si no tuviese la discapacidad.



Esta foto es cortesía de Hemera/Thinkstock

El equipo encargado del IEP colaborará en identificar los servicios y medios de ayuda que contribuirán a que su hijo tenga éxito en las clases de educación general y en las demás actividades escolares. Únicamente si el equipo decide que su hijo no será capaz de adelantar en las clases de educación general se considerará que su hijo pase parte del día o todo el día en clases de educación de estudiantes excepcionales, asignándosele así de una manera más restrictiva. Desde lo menos restrictivo (1) hasta lo más restrictivo (6), a continuación se muestran las asignaciones que se podrían hacer:

1. Clase de educación general de todas las asignaturas junto con enseñanza especial, materiales, tecnología, servicios, adaptaciones o modificaciones del plan general de estudios
2. Clase de educación general de ciertas asignaturas y una clase especial de otras asignaturas solamente para los estudiantes con discapacidades (a veces se le llama “clase de recursos”)
3. Clases especiales de todas las asignaturas
4. Escuela especial el todo el día
5. Lugar especial en que vivir e ir a la escuela
6. Enseñanza en la casa o en el hospital

Estas clases distintas de asignaciones constituyen los diversos tipos de asignaciones. La escuela a la que asistirá su hijo la dictan el plan de zonas escolares del Distrito y las escuelas que prestan los servicios que necesita su hijo. Algunos tipos de servicios pueden estar disponibles en muchas de las escuelas del distrito escolar. Otras clases de servicios podrían estar disponibles únicamente en unas cuantas escuelas.

El tiempo que el niño permanece en el aula de educación general empleando medios suplementarios de ayuda, adaptaciones o servicios y el tiempo que pasan en otro ambiente lo decide a nivel individual el equipo encargado del IEP. Primeramente, el equipo tiene que considerar lo que haría falta para asistir en el aprendizaje del niño en el aula de educación general junto con los estudiantes sin discapacidades. Independientemente del lugar en que el niño recibe la enseñanza, se expresarán por escrito en el IEP los materiales especiales, la tecnología, los servicios o las adaptaciones y se facilitarán para satisfacer las necesidades de aprendizaje del niño.

En prácticamente todos los casos, el distrito local de las escuelas públicas podrá ofrecer los servicios y asignación que necesita su hijo. Sin embargo, si el equipo encargado del IEP necesita una asignación que no ofrece el distrito escolar local, su distrito escolar podría buscar otro distrito escolar o escuela privada en que se presten los servicios. Si el equipo encargado del IEP decide que su hijo ira a una escuela en otro distrito o a otra escuela, se le proporcionará transporte sin que le cueste nada a usted.

Otra información que podría aparecer en el IEP

Cada tipo de información descrita anteriormente tiene que aparecer en el IEP de su hijo. Hay distritos escolares que incluyen otra información en el IEP para que sea más útil. A continuación se señalan algunas de las cosas que se podrían agregar:

- Educación física—Señala el tipo de educación física que recibirá su hijo (general o diseñada especialmente)
- La información sobre la participación de los padres—Describe lo que ha hecho la escuela para avisarle de las reuniones del equipo encargado del IEP y ayudarlo a participar.
- El idioma del hijo o de los padres—Comunica el idioma que habla su familia
- La información sobre el estado de salud y de carácter médico—Describe los problemas especiales de salud o de carácter médico que tiene su hijo
- La opción del diploma—Señala el tipo de diploma de escuela secundaria intenta conseguir su hijo

Nota: La mayoría de los estudiantes con discapacidades puede aprobar los cursos y exámenes necesarios para conseguir el diploma estándar. Hay estudiantes con discapacidades que intentan conseguir el diploma estándar. Converse con el equipo encargado del IEP acerca del tipo de diploma que puede obtener su hijo.

Usted recibirá informes habituales sobre el adelanto de su hijo mientras persigue las metas de su IEP. Habrá que cambiar el IEP a medida que su hijo crece y cambia, mientras usted y los empleados de la escuela se enteran de cuestiones nuevas acerca de su hijo. medida que colaboren, usted hallará diversas formas para que el IEP se de mayor utilidad.

El IEP de Transición

Cuando su hijo cumpla 14 años, deberá participar en las reuniones, y el equipo encargado del IEP empezará a conversar acerca de los planes suyos y de su hijo para después de la escuela secundaria. Además, el equipo encargado del IEP identificará el plan de estudios y los servicios que se necesitan para la vida después de la escuela secundaria. El libro que lleva por título *Transition Planning for Students with Disabilities: A Guide for Families* (La Planificación de la Transición de los Estudiantes con Discapacidades: Guía para Familias) brinda información importante acerca de realizar la transición. Está disponible por internet en la dirección <http://www.fldoe.org/ese/pub-home.asp> y se puede conseguir del BRIC. (La información para comunicarse con el BRIC se encuentra al dorso de la portada de esta obra).

Consentimiento para servicios y asignación

Se le pedirá el consentimiento por escrito solamente una vez para la asignación y servicios, lo que sucederá después que se redacte el primer IEP. Si los servicios o asignación de su hijo se cambian más tarde, la escuela o Distrito se lo tendrá que informar a usted dándole un aviso por escrito, aunque no necesitan su permiso para hacer los cambios. Consulte el Capítulo 8 para informarse más del consentimiento y aviso por escrito.

Después del IEP y del consentimiento

Los servicios deben comenzar enseguida después de dar su consentimiento. Por supuesto, a la escuela le pueden hacer falta unos cuantos días para prepararlo todo. Hay varias cosas que tal vez convenga hacer antes que su hijo comience a recibir los servicios de la educación de estudiantes excepcionales:

- Si su hijo recibirá los servicios en un aula distinta o en una escuela distinta, llame a la escuela para hacer los arreglos a fin de que usted y su hijo visiten la escuela.
- Converse con su hijo. Comuníquese a su hijo los servicios que recibirá. Si va a cambiar la asignación de su hijo, coméntele a su hijo acerca de la maestra o clase nueva.
- Si su hijo va a aprovechar la tecnología asistencial, aprenda a emplearla usted mismo. Asegúrese de saber quién va a enseñarle a su hijo a emplear la tecnología. Asegúrese de saber quién va a encargarse de la tecnología.
- Si su hijo va a viajar en autobús, consulte el itinerario de autobuses.

Manténgase en comunicación con los maestros después que su hijo ha comenzado a recibir los servicios. Averigüe que tal le va a su hijo y lo que su hijo aprende. Visite el aula de vez en cuando. Antes de visitarla, llame a la escuela para ponerse de acuerdo en la hora. Converse con los maestros acerca de lo bueno que observó y de las preocupaciones que pueda tener. Sepa cuándo debe recibir informes por escrito sobre cómo adelanta su hijo a medida que intenta alcanzar las metas de su IEP. Esto se señala en el IEP. Si no recibe los informes, pídalos. Si se presentan preocupaciones o desacuerdos acerca de los servicios de la educación de estudiantes excepcionales de su hijo, es útil conversar lo antes posible con la maestra, el consejero de orientación, **el especialista en personal** o el director de la escuela.

Si aún no puede solucionar las preocupaciones, podrá comunicarse con la oficina de ESE (educación de estudiantes excepcionales del Distrito. Muchos distritos escolares tienen procedimientos vigentes para asistir a las familias en solucionar las controversias.

Los padres también se pueden comunicar con la Oficina de Educación de Estudiantes Excepcionales y Servicios Estudiantiles (Bureau of Exceptional Education and Student Services) (que es parte del Departamento de Educación de la Florida) para conversar de las soluciones administrativas siguientes:

- **La mediación**
- La investigación de la **queja** ante el Estado
- La solicitud de la **audiencia sobre el debido proceso**

Matriz de servicios

Tal vez escuche el término “**matriz de servicios**” en alguna ocasión durante el transcurso de la educación de su hijo, lo que se trata de un medio de dotación de fondos del Estado de la Florida. La matriz no forma parte del IEP.

En la matriz de servicios consta el nivel de los servicios, señalados en el IEP, en cada uno de los campos siguientes:

- El plan general de estudios y el ambiente del aprendizaje
- La conducta social o emocional
- **El funcionamiento independiente**
- La atención médica
- La comunicación

El equipo encargado del IEP podría haber decidido en cada campo que su hijo no recibirá ningún servicio, ciertos servicios (como ayuda a la maestra de su hijo ofrecida por de un especialista o materiales de enseñanza adaptados) o servicios muy intensivos (como la observación o asistencia continua). Los servicios que recibirá su hijo se harán notar en la matriz. Los servicios marcados en la matriz tienen que ser los servicios que su hijo, en realidad, recibe.



Esta foto es cortesía de Amos Morgan/Photodisc/Thinkstock

CAPÍTULO 6—E EXAMEN ANUAL DEL IEP

Por lo menos una vez cada 12 meses, usted y la parte restante del equipo encargado del IEP se reunirán para conversar sobre el adelanto de su hijo en la escuela y redactar el IEP nuevo. Usted recibirá el aviso por escrito de esta reunión. Si no puede ir a en el momento que se sugiere en el aviso por escrito, podrá llamar a la escuela y solicitar un cambio de fecha, hora o lugar.

Conviene prepararse para esta reunión. Repase los informes sobre el adelanto de su hijo que recibió durante el año y los demás documentos que tenga en su poder. Haga una lista de sus preguntas y sugerencias. Tal vez resulte útil visitar el aula de su hijo y conversar de nuevo con la maestra. Vuelva a leer el Capítulo 5 sobre los IEP antes de ir a la reunión.

El equipo podría comenzar examinando el último IEP de su hijo y los demás documentos para averiguar el adelanto que ha logrado su hijo. Según esa información, el equipo hará preguntas como éstas:

- ¿Cuáles son los niveles actuales del rendimiento académico y rendimiento funcional?
- ¿Le hacen falta a su hijo más adaptaciones para tener éxito en el plan general de estudios?
- ¿Cuáles son las metas anuales que ha logrado su hijo? ¿Cuáles son las metas anuales que hay que cambiar? ¿Cuáles son las metas anuales nuevas que su hijo debe intentar alcanzar?
- ¿Hay que cambiar los servicios o los medios de ayuda?
- ¿Hay que agregar o cambiar la tecnología asistencial?
- ¿Hay necesidad de más evaluaciones?
- ¿Le hace falta a su hijo una asignación distinta para lograr adelantar?

Entonces, usted y la parte restante del equipo encargado del IEP redactarán el IEP nuevo de su hijo. Es posible que el equipo pueda redactar el IEP nuevo sin más evaluaciones, o el equipo podría pedirle permiso para hacer otra evaluación.

Desde luego, las necesidades de su hijo pueden cambiar en cualquier momento. Observe atentamente a su hijo. Manténgase comunicado con los empleados de la escuela. No tiene que esperar a que se cumplan los 12 meses para examinar el IEP de su hijo. Puede solicitar la reunión del IEP en cualquier momento. A continuación se señalan algunas razones por las que se podría solicitar la reunión para examinarlo ante que se cumplan los 12 meses:

- Su hijo no adelanta lo esperado.
- Su hijo adelanta más de lo esperado.

- Su hijo necesita los servicios más veces o menos veces.
- Las necesidades de su hijo han cambiado.
- Hay disponible información nueva sobre su hijo que podría afectar el IEP.

Si desea solicitar la reunión sobre el IEP antes que se cumplan los 12 meses, diríjale una carta a la escuela a fin de explicar por qué hace falta la reunión. En general, todo el equipo encargado del IEP tiene que hacer los cambios del IEP durante la reunión sobre el IEP. Sin embargo, entre reuniones anuales sobre el IEP, cuando el distrito escolar y el padre o la madre se ponen de acuerdo, el IEP se puede enmendar o modificar sin la reunión sobre el IEP y sin volver a redactar el IEP. Siempre que se enmiende o modifique el IEP, hay que informarles del cambio a todos los miembros del equipo encargado del IEP. La escuela tiene que avisarle si cambia los servicios o ambiente de su hijo. Sin embargo, a la escuela no le hace falta el consentimiento suyo para cambiar los servicios o ambiente de su hijo.

Si se rechaza su solicitud para que se celebre la reunión sobre el IEP, el distrito escolar tiene que comunicárselo por escrito. Si no puede resolver su desacuerdo con la escuela, podrá solicitar la mediación o la audiencia sobre el debido proceso.



Esta foto es cortesía de Jupiterimages/ Brand X Pictures/Thinkstock

CAPÍTULO 7—L REEVALUACIÓN

La escuela tiene que reevaluar a su hijo, por lo menos, cada 3 años para saber si aún tiene la discapacidad y si todavía necesita los servicios de educación de estudiantes excepcionales. El equipo encargado del IEP tiene que examinar la información actual acerca de su hijo como parte de la reevaluación. El equipo encargado del IEP podría decidir someter a su hijo a exámenes o valerse otros métodos a fin de recopilar datos nuevos sobre su hijo.

Es imprescindible que la escuela tenga su permiso por escrito antes de hacer alguna evaluación o administrar cierto examen. En el formulario de consentimiento se le comunicará por escrito lo siguiente:

- Lo que piensa hacer durante la reevaluación
- Por qué los empleados de la escuela estiman que a su hijo hay que evaluarlo individualmente
- Las demás opciones que consideraron los empleados de la escuela y por qué no eligieron dichas opciones
- Cómo usted puede conseguir ayuda para entender el formulario de consentimiento y el proceso de evaluación

El equipo encargado del IEP también celebrará la reunión si usted o los empleados de la escuela creen que a su hijo ya no le hacen falta los servicios de educación de estudiantes excepcionales. Solamente el equipo encargado del IEP puede retirar a su hijo de la educación de estudiantes excepcionales. La escuela no puede retirarle a su hijo los servicios de educación de estudiantes excepcionales sin pedirle a usted que participe en la decisión. La escuela le entregará a usted un aviso por escrito después de la reunión en el caso de que el equipo encargado del IEP haya decidido retirar a su hijo de la educación de estudiantes excepcionales. Usted recibirá dicho aviso antes que su hijo deje de recibir los servicios. Sin embargo, a la escuela no le hace falta el permiso suyo para retirar a su hijo de la educación de estudiantes excepcionales ni para hacer otros cambios en la asignación. Si no está de acuerdo con la decisión, lea el Capítulo 8 para obtener más información sobre las salvaguardas procedimentales que le corresponden.

Si a su hijo se le retira de la educación de estudiantes excepcionales, tal vez le resulte útil guardar la documentación para emplearla en el futuro.

CAPÍTULO 8—LAS SALVAGUARDAS PROCEDIMENTALES (DERECHOS RESPONSABILIDADES)

Este Capítulo lo ayudará a entender los derechos y responsabilidades que vienen junto con los servicios de educación de estudiantes excepcionales. La ley federal llamada “Ley de Educación de Personas con Discapacidades” (“Disabilities Education Act” en inglés) señala que al ser padre o madre de un niño con discapacidad, a usted le corresponden ciertas **salvaguardas procedimentales**, que son las reglas sobre los procedimientos que la escuela (y los padres) tienen que emplear al tomar decisiones sobre los servicios de educación de estudiantes excepcionales del niño.

Es posible que las salvaguardas procedimentales sean difíciles de entender. Junto con leer este Capítulo, tal vez le resulte útil alguna capacitación u otra clase de ayuda. El administrador de la educación de estudiantes excepcionales (ESE) de la oficina de su distrito escolar local le puede decir dónde podrá encontrar ayuda o recibir capacitación.

Las salvaguardas procedimentales se idearon para que el proceso de la ESE sea les resulte justo a usted y a la escuela y para que se contribuya a garantizar que su hijo reciba una educación pública gratuita y adecuada. En las salvaguardas procedimentales hay un conjunto de reglas para los padres y escuelas a fin de ayudarlos a establecer una colaboración. También aparecen en las salvaguardas procedimentales métodos dirigidos a los padres y escuelas para solucionar problemas y desacuerdos.

Si tiene un buen motivo para considerar que su hijo no recibe una **educación pública gratuita y adecuada**, tal vez convenga aprovechar sus derechos, inclusive sus derechos a la mediación, a presentar la queja ante el Estado y a solicitar la audiencia sobre el debido proceso. Hay personas que lo ayudarán a hacer esto.

La escuela le entregará copias de sus salvaguardas procedimentales por lo menos una vez al año y en estas circunstancias:

- Cuando se haga la remisión inicial a la evaluación o cuando usted la solicite
- Cuando a su hijo se le cambie de asignación como parte de un procedimiento disciplinario
- Cuando se reciba la queja ante el Estado o la primera solicitud de la audiencia sobre el debido proceso durante el año escolar
- Cuando usted pida una copia

Nota: Los derechos que IDEA le concede al padre o madre del estudiante con discapacidad se le pasan al estudiante cuando llega a **mayoría de edad**. Esta **transferencia de derechos**

ocurre en la Florida cuando el estudiante cumple los 18 años de edad, a no ser que al estudiante se le haya declarado incapacitado de acuerdo con las leyes del Estado o que el estudiante tenga un tutor que lo representa a quien se le nombró para que tome decisiones en el campo de la educación.

Si ha leído el Capítulo 1, ya usted sabe que usted y su hijo con discapacidad tienen muchos derechos tales como los siguientes:

- Educación pública gratuita y adecuada
- Evaluación individual completa y justa
- IEP
- Educación en el ***ambiente menos restrictivo***
- Examen anual del adelanto del estudiante

Salvaguardas procedimentales

A continuación se muestran tres ejemplos de salvaguardas procedimentales que son muy importantes para usted y su hijo con discapacidad:

- El derecho de recibir avisos por escrito
- El derecho de participar
- El derecho de dar, no dar y retractarse del consentimiento

El derecho de recibir avisos por escrito

Hay muchos momentos en los que la escuela tiene que darle el aviso por escrito. Recibirá el aviso de la escuela en las circunstancias descritas seguidamente:

- La escuela acepte (o rechace) la petición que usted haya hecho
- La escuela quiere evaluar o reevaluar individualmente a su hijo
- Los empleados de la escuela piensan cambiar los servicios o asignación de su hijo
- El equipo ha decidido en la reunión de determinación de requisitos que su hijo reúne o no reúne los requisitos necesarios de la educación de estudiantes excepcionales.

El aviso debe ser así:

- Fácil de entender
- Informarlo de lo que la escuela piensa hacer (o se niega a hacer)
- Comunicarle por qué la escuela piensa tomar cierta medida (o se niega a tomarla).
- Explicar las demás opciones que la escuela consideró y por qué se rechazaron

- Describir todo procedimiento de evaluación, examen, documento, informe o demás factores que empleó la escuela para tomar la decisión
- Informarlo de que le corresponden ciertos derechos y de la forma de conseguir una copia de la salvaguardas procedimentales
- Hacerle saber a quién debe llamar si usted no entiende el aviso

Si entiende y acepta lo que aparece en el aviso, le queda muy poco por hacer. Guarde el aviso en la carpeta. Piense en ir a todas las reuniones a las que le hayan pedido que vaya. Si no entiende el aviso, llame enseguida a la escuela o al contacto correspondiente. Alguien de allá le explicará el significado del aviso. Si no acepta lo que señala el aviso, puede tomar ciertas medidas:

- Primeramente, comuníquese con la persona mencionada en el aviso.
- Seguidamente, llame al administrador de educación de estudiantes excepcionales (ESE) de la oficina de su distrito escolar local.
- Solicite una reunión, por ejemplo, otra reunión del equipo encargado del IEP
- Tal vez haga falta que escriba una carta para explicar su punto de vista.
- Puede solicitar los servicios gratis de mediación en cualquier momento.
- Si considera que la escuela no ha cumplido con los requisitos de IDEA cuando el equipo encargado del IEP tomó una decisión o que el IEP no se pone en práctica según lo acordado, podrá presentar una queja formal ante el Estado o solicitar la audiencia sobre el debido proceso.

El derecho de participar

Tiene el derecho de contribuir a que se tomen ciertas decisiones acerca de la educación de su hijo. La escuela tiene que pedirle que participe cada vez que celebre una reunión relacionada con la **identificación**, evaluación o asignación de su hijo o con impartirle a su hijo una educación pública gratuita y adecuada. La escuela le pedirá que participe en las reuniones para hacer lo siguiente:

- Decidir si su hijo reúne los requisitos necesarios de la educación de estudiantes excepcionales (ESE)
- Redactar (escribir) o examinar el IEP de su hijo
- Tomar decisiones acerca de la asignación o servicios de su hijo

La escuela podría pedirle, de vez en cuando, que organice una reunión.

Independientemente de quién solicitó la reunión, cuando usted participa, usted le facilita a la escuela atender a su hijo. Conviene hacer lo siguiente cuando usted participa:

- Comunicar información acerca de su hijo y de las necesidades de su hijo
- Prestar atención a lo que dicen los demás y pensar en ello.

- Hacer preguntas
- Llevar apuntes o notas acerca de la reunión
- Comunicar sus ideas sobre qué se puede hacer para ayudar a su hijo
- Asegurarse de que comprende lo que va a pasar seguidamente

Si le hace falta un traductor para participar en la reunión, se le debe proporcionársele en la reunión. Si usted emplea lenguaje por señas, se le debe proporcionar el intérprete. Si necesita traductor o intérprete, asegúrese de comunicárselo a la escuela antes de la reunión. Si quiere, puede traer a alguien para que le traduzca o interprete.

Debe prepararse cada vez que se le pida que participe. Repase la documentación que tenga y las partes de esta obra que tratan del tipo de reunión a la que va a ir. Llame a la escuela y pida visitar el aula de su hijo y conversar con las maestras de su hijo. Apunte lo que quiera decir o las preguntas que desea hacer, y lleve esto a la reunión. También puede llevar a alguien consigo a la reunión—por ejemplo, un amigo, pariente u otra persona que tenga conocimientos acerca de su hijo y pueda ayudarlo. Es útil comunicarle a la escuela cuándo a usted lo va a acompañar alguien a la reunión.

El derecho de dar y no dar el consentimiento y retractarse del mismo

La escuela únicamente tiene que comunicarle lo que decidió hacer o no hacer (darle el aviso de eso) cuando se trata de ciertas medidas que toma. Sin embargo, es imprescindible que tenga su permiso por escrito antes que tome las siguientes medidas:

- Hacer la evaluación individual de su hijo
- Prestar por primera vez los servicios de la educación de estudiantes excepcionales (ESE)

Cuando da el permiso, eso quiere decir que usted está de acuerdo en que los empleados de la escuela hagan algo por su hijo. Se le pedirá que firme un formulario que señala que usted está de acuerdo con lo que piensa hacer la escuela. A este permiso se le suele llamar “**consentimiento**.”

Tiene varias opciones cuando la escuela le pide el consentimiento:

- Podrá estar de acuerdo y firmar el formulario.
- Podrá pedir más información.
- Podrá pedir que se le dé tiempo para pensar en qué es lo mejor para su hijo.
- Podrá pedirles a los empleados de la escuela que cambien de plan. Ellos bien harán el cambio o decidirán que el cambio no es adecuado. Si los empleados de la escuela se niegan a hacer el cambio, se lo harán saber por escrito.

- Podrá decidir no dar el consentimiento. Asegúrese de que los empleados de la escuela comprendan sus motivos para tomar esta decisión. Los empleados de la escuela podrían tratar de ayudar a su hijo de otra forma, podrían sugerir la mediación o solicitar la audiencia sobre el debido proceso.

Piense bien si da el consentimiento porque usted toma decisiones importantes acerca de la educación de su hijo. En la mayoría de las veces, usted y los empleados de la escuela podrán colaborar y ponerse de acuerdo en qué se hará por su hijo.

Acuérdese de cuando se trata de ciertas medidas, la escuela tiene que darle el aviso por escrito, pero no le hace falta su consentimiento. Sin embargo, los empleados de la escuela deben pedirle su parecer. A continuación se muestran algunas de las cosas que la escuela puede hacer sin su consentimiento:

- Celebrar la reunión de determinación de requisitos o la reunión del equipo encargado del IEP (sin embargo, hay que invitarlo a participar en estas reuniones)
- Cambiar la asignación o servicios de su hijo (no obstante, el cambio de asignación tiene que basarse en la decisión del equipo encargado del IEP, y usted es miembro de dicho equipo)

Podrá retractarse del consentimiento (revocarlo) en cualquier momento después que su hijo comience a recibir los servicios de educación de estudiantes excepcionales (ESE). Usted tiene que hacer esto por escrito. Antes que el distrito escolar pueda suspender los servicios de ESE que se le prestan a su hijo, tiene que avisárselo por escrito.

Pasos para solucionar problemas

De vez en cuando, usted y los empleados de la escuela podrán estar en desacuerdo acerca de lo que es justo para su hijo o lo que él necesita. Hay desacuerdos que se pueden solucionar fácilmente. Entretanto, hay otros que ocupan más tiempo en ellos hay que esforzarse más.

El primer paso para solucionar el problema es asegurarse de que todos entienden el problema. A menudo, lo mejor es pedir que se haga una reunión cuando usted no entiende algo o piensa que la escuela no lo entiende a usted. Es útil, en muchas ocasiones, conversar con la persona indicada. Comuníquese con las personas señaladas a continuación en el orden en que se encuentran:

- La maestro de su hijo
- El director de la escuela
- El equipo del IEP de su hijo

- El administrador de educación de estudiantes excepcionales de la oficina del distrito escolar local.
- El superintendente del distrito escolar

Si se presentan otros problemas, averigüe quién tiene la autoridad para tomar decisiones acerca de esos problemas y converse con esa persona. Llevarle la queja a alguien que no puede tomar decisiones es aprovechar mal el tiempo suyo o de su hijo.

Solución de controversias

Si usted y el distrito escolar aún no se pueden poner de acuerdo en lo que le hace falta a su hijo, podrá decidir pedir la mediación, presentar una queja ante el Estado o solicitar la audiencia sobre el debido proceso.

La mediación, **las quejas formales** y la audiencia sobre el debido proceso tienen el mismo propósito que es el de solucionar problemas. Se idearon para garantizar que los niños con discapacidades reciban una educación pública gratuita y adecuada. No se idearon ni para castigar a la escuela ni a nadie más.

Por internet hay más información sobre los métodos de solución de controversias que aparecen más abajo y los formularios que hay que rellenar, si desea emplear alguno, en la dirección <http://www.fldoe.org/ese/resolution.asp>. Los formularios también se encuentran en el Apéndice D de esta obra

La mediación

La mediación es un método de solucionar problemas. Durante la sesión de mediación, el mediador capacitado e **imparcial** los ayudará a usted y al distrito escolar a solucionar su desacuerdo sobre la identificación, evaluación, asignación o educación pública gratuita y adecuada de su hijo. Puede solicitar la mediación en cualquier momento—hasta a la vez que presenta la queja o solicita la audiencia sobre el debido proceso.

Tanto usted como el distrito escolar tienen que estar de acuerdo para que ocurra la mediación. El Departamento de Educación de la Florida asignará al mediador y señalará la fecha de la mediación después que usted y el distrito escolar envíen la solicitud de la mediación a dicho Departamento. Las sesiones suelen durar de tres a seis horas. Lo que sucede en la sesión de mediación es **confidencial**.

El objetivo de la mediación no es que una de las partes salga victoriosa, sino que ambas partes lleguen a un acuerdo. La mediación les brindará a usted y al distrito escolar la oportunidad siguiente:

- Hablar del problema
- Explicar sus puntos de vista
- Llegar al acuerdo que le resulte mejor a su hijo

El mediador no decidirá cómo solucionar el problema. El mediador les ayudará a usted y a los empleados de la escuela (o del Distrito) generar ideas para solucionar el problema. La mediación ofrece varias ventajas:

- Los servicios de la mediación son gratis.
- Los desacuerdos suelen solucionarse más rápidamente por conducto de la mediación que a través de los procedimientos de la queja formal o del debido proceso.
- La mediación podría mejorar su relación profesional con los empleados de la escuela y del distrito escolar, lo que podría ser muy importante, ya que su relación con el distrito escolar podría durar varios años.

Si usted y el distrito escolar no llegan a un acuerdo por conducto de la mediación, aún podrá presentar la queja o solicitar la audiencia sobre el debido proceso.

La queja formal ante el Estado

Los padres también pueden intentar solucionar problemas presentando la queja formal ante el Departamento de Educación de la Florida. Se debe presentar la queja únicamente ante la Oficina de Educación de Estudiantes Excepcionales y Servicios Estudiantiles, si se considera que el Distrito Escolar ha violado uno de los requisitos de IDEA o de las leyes y reglamento del Estado relativos a la educación de estudiantes con discapacidades. Los problemas tales como el matoneo escolar, la discriminación o la conducta de los empleados no se cuentan como violaciones de IDEA ni de las leyes estatales relativas a los estudiantes con discapacidades. Sin embargo, los empleados de la Oficina mencionada anteriormente pueden ayudarlo a encontrar la sección adecuada del Departamento de Educación de la Florida en que se puede presentar la queja de estos problemas.

Se le aconseja que llame al Departamento de Educación de la Florida, al (850) 245-0475, antes de presentar la queja. Los empleados del Departamento de Educación de la Florida podrán aconsejarle que pruebe la mediación u otros métodos para solucionar el problema, o se podrán comunicar con el Distrito, en nombre suyo, a fin de ayudar a solucionar el problema. Sin embargo, si usted decide presentar la queja formal por escrito, su queja tiene que redactarse así:

- Describir cómo el distrito escolar ha violado el requisito de IDEA u otra ley
- Explicar, a su entender, los hechos de la situación

- Tratar de una violación de la ley que ocurrió sin que haya pasado más de un año antes de cuando usted presentó la queja

Durante el proceso de tramitación de la queja, el Departamento de Educación de la Florida le pedirá que explique su queja por teléfono o por escrito. El Departamento de Educación de la Florida investigará a fin de averiguar si el distrito escolar ha violado alguna ley o regla. Si es necesario, alguien del Departamento de Educación de la Florida podrá visitar la escuela. El Departamento de Educación de la Florida dará una decisión por escrito a los 60 días contados a partir de la fecha en que se reciba su queja. En esta decisión se hará lo siguiente:

- Se señalarán las conclusiones de hecho—lo que el Departamento de Educación de la Florida concluyó que es cierto o que usted y el Distrito manifestaron
- Se señalarán las leyes o reglas con las que había que cumplir
- Se expresará la decisión del Departamento de Educación de la Florida
- Se manifestará lo que tiene que hacer el Distrito para corregir el problema (si se concluyó que el Distrito dejó de cumplir con la ley o regla, y se concluyó que había errado)

Si también se celebra la audiencia sobre el debido proceso acerca del (de los) problema(s) que aparecen en la queja ante el Estado, entonces, la queja ante el Estado no se tomará en consideración a fin de permitir que el (los) problema(s) se decidan por medio de la audiencia sobre el debido proceso. Si el (los) problema(s) ya se han decidido mediante la audiencia sobre el debido proceso, entonces, no se puede reconsiderar la decisión por medio del proceso de presentación de quejas.

Audiencia sobre el debido proceso

A los padres y a los distritos escolares se les concede el derecho a la audiencia sobre el debido proceso como medio de ayudarlos a solucionar desacuerdos acerca de la evaluación, requisitos, asignación, servicios o IEP del niño. El **juez de derecho administrativo** preside la audiencia sobre el debido proceso. En nuestro estado, el juez de derecho administrativo trabaja en la División de Audiencias Administrativas (conocida en inglés por “DOAH”). El juez de derecho administrativo no puede conocer al estudiante ni tampoco ser amigo o pariente de la familia. El juez de derecho administrativo hará lo siguiente en la audiencia:

- Escucharlo explicar lo que desea y el motive de ello
- Examinar los documentos del distrito escolar y sus documentos
- Escuchar a los empleados del distrito escolar explicar el punto de vista de ellos
- Escuchar a las personas que usted elija para ayudarlo a explicar el punto de vista suyo
- Hacer preguntas

El juez de derecho administrativo tomará las decisiones después de la audiencia, basándose en las leyes y reglamento.

La audiencia sobre el debido proceso es un procedimiento formal, así que, **ya que es en el tribunal, hay ciertas reglas en vigor:**

- Tiene el derecho a que un abogado u otra persona lo ayude.
- Un abogado representará al distrito escolar.
- Usted y el distrito escolar pueden pedirles a **testigos** que ayuden a explicarle las cosas al juez de derecho administrativo.
- Usted y el distrito escolar pueden mostrarle **pruebas** al juez de derecho administrativo.

Puede tardar hasta 45 días (o más tiempo en ciertos casos) desde el momento en que solicita la audiencia hasta que en realidad se celebre la audiencia y obtenga la decisión del juez de derecho administrativo. Durante este tiempo, su hijo quedará asignado tal como está actualmente y recibirá los servicios del IEP, de haberlo. A esto se le llama **asignación fija provisional**. Por supuesto, usted y el distrito escolar pueden ponerse de acuerdo en hacer un cambio, si ambos consideran que es buena idea.

Mientras espera la audiencia, se le pedirá que intente resolver las cosas en la reunión denominada sesión de resolución. En el caso de que usted y la escuela se pongan de acuerdo, en vez de lo anterior, podrían probar la mediación. Si el distrito escolar desea llevar a cabo la sesión de resolución o quiere pasar a la mediación, y usted se niega, la audiencia no se celebrará. También podrá solicitar la mediación durante la audiencia sobre el debido proceso en cualquier otro momento. Si la mediación no resulta, aún se puede celebrar la audiencia sobre el debido proceso.

Antes de la audiencia

Tiene que rellenar el formulario llamado “solicitud de audiencia sobre el debido proceso” Llame al administrador de la educación de estudiantes excepcionales de la oficina de su distrito escolar local antes de enviar el formulario, y hágale saber al administrador qué es lo que usted piensa hacer. Si el distrito escolar solicita la audiencia, le enviará un aviso por escrito. En todo caso, tiene que hacer muchas cosas a fin de prepararse para la reunión.

Decida acerca de conseguir ayuda

Es importante que usted sepa cómo presentar sus argumentos en la audiencia. Considere que alguien como un abogado u otro asesor lo ayude a prepararse y lo acompañe a la audiencia. El distrito escolar tendrá un abogado para que lo ayude.

- El distrito escolar le puede dar la lista de lugares en que se puede conseguir los servicios de un abogado bien gratis o a un precio económico. Pida la lista.
- Muchos de los grupos que aparecen en el directorio del Apéndice A lo ayudarán a prepararse para la audiencia. (A menudo, a los integrantes de estos grupos se les dice “intercesores”).
- Consulte a alguna universidad local. A veces, un catedrático del departamento de educación especial lo podrá ayudar.
- Si desea representarse a sí mismo, visite por internet la dirección <http://www.doah.state.fl.us/ALJ> y haga “click” en el enlace llamado “Representing Yourself” (Representarse a sí mismo) a fin de que obtenga información útil.

Compruebe la hora, el lugar y otros detalles

Se fijarán la hora y lugar de la audiencia para que usted pueda estar allí. Podría ser adecuado o no que su hijo se presente en la audiencia.

Recopile pruebas

En la audiencia, usted intentará probarle al juez de derecho administrativo que usted tiene la razón. Los empleados del distrito escolar intentarán probar que son ellos los que tienen la razón. Le hacen falta pruebas para mostrárselas al juez de derecho administrativo.

Las pruebas son aquellos medios que lo ayudan a usted a explicar su punto de vista. A continuación aparecen ejemplos de pruebas que usted puede presentar:

- Informes sobre evaluaciones
- Cartas y correos electrónicos
- Muestras del trabajo de su hijo
- Grabaciones de alguna reunión, si viene al caso
- Documentos escolares
- Notas
- Fotografías

Consiga testigos

Tal vez convenga que otros contribuyan a explicar su punto de vista ante el juez de derecho administrativo. Testigos pueden ser los siguientes:

- Amigos o parientes
- Expertos—personas con capacitación especial sobre la educación de estudiantes excepcionales

- Personas de la escuela
- Personas que no son de la escuela y que han tratado a su hijo

Hay reglas acerca de los testigos

- Usted y el distrito escolar tienen que intercambiar la lista de sus testigos con, por lo menos, cinco días de anticipación a la fecha de la audiencia.
- Debe tener un Testigo para que hable sobre cada elemento de prueba que piense emplear. Por ejemplo, si aprovecha como prueba el informe sobre una evaluación, la persona que redactó el informe debe ser testigo en la audiencia.
- Si alguien se niega a ser testigo suyo, el juez de derecho administrativo podría obligar a la persona a venir a la audiencia.
-

Durante la audiencia

El juez de derecho administrativo estará encargado de la audiencia. Lo siguiente pasa en todas las audiencias:

- A usted, a su abogado o a su intercesor y a los empleados del distrito escolar se les pedirá que expliquen el problema y lo que desean que pase.
- Usted explica su punto de vista, interroga a sus testigos y muestra sus pruebas.
- Los empleados del distrito escolar explican su punto de vista, interrogan a sus testigos y muestran sus pruebas.
- Usted podrá interrogar a los testigos del distrito escolar.
- El distrito escolar podrá interrogar a sus testigos.
- El juez de derecho administrativo podrá interrogar a cualquiera y examinar las pruebas.

Si piensa que hay algo injusto en la audiencia, infórmesele enseguida al juez de derecho administrativo.

Después de la audiencia

El juez de derecho administrativo no tomará la decisión durante la audiencia. La decisión le debe llegar por escrito en un plazo no mayor de 45 días (o más tiempo, en ciertos casos) después de la fecha en que pidió inicialmente la audiencia. El informe por escrito del juez de derecho administrativo será así:

- Enumerará los hechos—lo que concluyó que es cierto
- Expresará los motivos de su decisión—las leyes o reglas que empleó
- Manifestará las decisiones que ha tomado para solucionar el problema

Tanto usted como el distrito escolar reciben copias gratis de este informe. Si lo prefiere, podrá pedir la versión grabada gratuita del informe. También podrá pedir gratuitamente el acta por escrito o grabada de la reunión en que parece cada palabra dicha allí.

Tiene dos opciones si no está de acuerdo con la decisión del juez de derecho administrativo o si considera que la audiencia fue injusta:

- Podrá presentar la **apelación** y pedir el juicio oral en el tribunal federal de primera instancia. Tiene que presentar un aviso por escrito dentro de un plazo de 90 días a partir de la fecha en que el juez de derecho administrativo tomó la decisión.
- Podrá presentar la apelación y solicitar el juicio oral en el tribunal estatal de primera instancia. Tiene que presentar un aviso por escrito dentro de un plazo de 90 días a partir de la fecha en que el juez de derecho administrativo tomó la decisión.

Debe conseguir ayuda de un abogado antes de presentar la apelación. A los distritos escolares también se les permite presentar apelaciones.

Evaluación educacional independiente

Puede pagar para que se le examine a su hijo a nivel privado en cualquier momento y traer los resultados del examen a la reunión de determinación de requisitos o del equipo encargado del IEP. El equipo considerará la información que usted ha aportado, aunque podrá elegir no actuar en consecuencia de la información por distintos motivos. Si la escuela ya hizo la evaluación individual de su hijo y usted está en desacuerdo con los resultados de esa evaluación, podrá pedirle al Distrito que pague la ***evaluación educacional independiente*** (conocida en inglés por “IEE”). La IEE es aquella evaluación hecha por alguien que no trabaja para el sistema escolar. Podrá pedir la IEE si tiene buenos motivos para creer que la evaluación de su hijo que hizo la escuela:

- No está completa
- No es correcta
- No es justa

Cuando se pide la evaluación educacional independiente. Lo que, en realidad, se pide es una segunda opinión. Antes de solicitar la IEE:

- Estudie atentamente la evaluación de la escuela
- Sea capaz de explicar por qué piensa que la evaluación de la escuela no es correcta, no está completa o no es justa
- Pídale a los empleados de la escuela que conversen con usted acerca de la evaluación que hicieron (tal vez se puedan disipar sus preocupaciones)

- Pídale a la escuela que haga otra evaluación o que amplíe la evaluación que ya se hizo
- Converse con el administrador de la educación de estudiantes excepcionales de la oficina de su distrito escolar local

Si decide pedirle al Distrito que pague la evaluación educacional independiente, deberá hacer dos cosas:

- Llame al administrador de la educación de estudiantes excepcionales y comunicarle su decisión.
- Pida por escrito la evaluación educacional independiente. Hay distritos escolares que tienen un formulario que se puede emplear para esto.

La IEE podría costar mucho dinero. Es muy importante que usted sepa quién va a pagar la evaluación educacional independiente (la IEE) antes que, en realidad, se haga. Si usted y el distrito escolar no se pueden poner de acuerdo en quién pagará la IEE, podría hacer falta la mediación o la audiencia sobre el debido proceso.

- El distrito escolar pagará la IEE, si el distrito escolar lo acepta o si el juez de derecho administrativo le ordena al Distrito que pague como consecuencia de la audiencia sobre el debido proceso. Los empleados del distrito escolar le comunicará si se niegan a pagar la IEE. Si se niegan, tendrán que solicitar la audiencia sobre el debido proceso a fin de probar que la evaluación de ellos es adecuada.
- Usted podrá pagar la evaluación educacional independiente si así lo decide o si el juez de derecho administrativo decide, a consecuencia de la audiencia sobre el debido proceso, que la evaluación del distrito escolar es completa, correcta y justa.

La persona que elija para preparar la evaluación educacional individual debe estar plenamente capacitada y reunir las condiciones necesarias. Si la persona no reúne todas las condiciones necesarias, el distrito escolar no pagará la evaluación educacional individual. El distrito escolar le entregará una lista de personas externas que reúnen las condiciones necesarias para hacer la evaluación educacional independiente o la lista de los requisitos necesarios que dichas personas tienen que reunir. A menudo, el distrito escolar lo ayudará a planear la evaluación educacional independiente.

Si usted paga la evaluación educacional independiente y le entrega el informe a la escuela, pasará a convertirse en parte del expediente de su hijo. El equipo podrá emplear los resultados a fin de ayudarlo a tomar decisión y planificar la educación de su hijo.

Disciplina de niños con discapacidades

Los padres y maestros saben que es importante que haya seguridad y orden. Ya que los problemas de disciplina dificultan que los maestros enseñen y que los niños aprendan, todos los niños tienen que obedecer las reglas de la escuela. A veces, cuando el estudiante no observa las reglas de la escuela, ello conduce a que lo suspendan o expulsen. Los niños con discapacidades pueden tener el derecho de recibir los servicios de la educación de estudiantes excepcionales, a pesar que los hayan retirado de su asignación por motivos disciplinarios.

Los factores siguientes establecen si al niño con discapacidad se le puede retirar de su asignación actual por motivos disciplinarios y cuándo tienen que seguir recibiendo servicios:

- El tiempo que al niño lo retiran de la escuela
- Si el mal comportamiento del niño es **manifestación** (resultado) de la discapacidad del niño
- Si el mal comportamiento tuvo que ver con armas o sustancias prohibidas (como drogas) o si hay buenas posibilidades de que el niño u otros resulten con lesiones corporales graves
- Si cuando lo retiran es para cambiarle la asignación

Al niño con discapacidad se le podrá retirar de su asignación actual por motivos disciplinarios hasta 10 días escolares durante el año escolar y por más días a consecuencia de actos independientes de mal comportamiento, con tal que los retiros no se conviertan en tendencia. Sin embargo, si al niño con discapacidad se le retira de la escuela durante más de 10 días durante el año escolar, el niño tiene que seguir recibiendo los servicios que lo ayudarán a adelantar en el plan general de estudios y en sus metas anuales.

En la tabla que aparece en la página siguiente se describe lo que tiene que hacer la escuela o distrito cuando al niño con discapacidad se le retira del colegio por motivos disciplinarios.

DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Días que estuvo retirado	Servicios
Durante los primeros 10 días acumulativos de haberse retirado en el año escolar.	La escuela no tiene la obligación de prestar servicios, si no les presta servicios a estudiantes con discapacidades a quienes se les ha retirado por un mal comportamiento semejante.
Durante cualquier retiro de menos de 11 días seguidos que conduciría a un total de más de 10 días escolares acumulativos en el año escolar. Hay que prestar servicios educacionales a partir del undécimo (11mo) día acumulativo de retiro.	1. La escuela tiene que prestar servicios en el sentido de que el estudiante necesita adelantar en el plan general de estudios y en lograr sus metas anuales. Los empleados de la escuela deciden cuáles son los servicios que le hacen falta al estudiante. 2. El equipo encargado del IEP tiene que reunirse para redactar el plan a fin de llevar a cabo la valoración de la conducta funcional y redactar el plan de intervención conductual (si no se ha preparado aún) o examinar el plan actual y su implantación y cambios de acuerdo con las necesidades.
Durante todo lapso en que está retirado más de 10 días seguidos o durante el retiro que forma parte de una tendencia a que se le retire que en conjunto llegan a más de 10 días escolares en un año escolar y que constituyen tendencia debido a la duración del tiempo cada vez que se le retira, la cantidad total de tiempo que al estudiante se le retira durante el año escolar o la cercanía en tiempo en los actos de retirarlo. Ambas de estas situaciones cuentan como cambios de asignación.	1. La Escuela tiene que prestar los servicios que el estudiante necesita para adelantar en el plan general de estudios y en lograr sus metas anuales. El equipo encargado del IEP decide los servicios que necesita el estudiante. 2. El equipo encargado del IEP tiene que reunirse para redactar el plan a fin de llevar a cabo la valoración de la conducta funcional y redactar el plan de intervención conductual (si no se ha preparado aún) o examinar el plan actual y su implantación y cambios de acuerdo con las necesidades. 3. El equipo encargado del IEP tiene que llevar a cabo el examen de decisión sobre la manifestación dentro de 10 días escolares a partir de la fecha de la decisión de cambiar la asignación del estudiante con discapacidades debido a una falta al código de conducta estudiantil. A. Si el mal comportamiento no se debe a la discapacidad del estudiante, al estudiante se le pueden aplicar medidas disciplinarias de la misma forma en que se les hace a los estudiantes sin discapacidad, pero el estudiante tiene que continuar recibiendo los servicios educacionales mientras se le haya retirado. B. Si el mal comportamiento se debe a la discapacidad del estudiante y no tuvo que ver con armas, drogas ni lesiones corporales graves causadas al estudiante o a otras personas, la escuela podrá reponer al estudiante en su asignación actual, o la escuela podrá decidir cambiar la asignación del niño empleando los procedimientos habituales de cambio de asignación del equipo encargado del IEP. Si hay deficiencias en el IEP o en la asignación, la escuela tiene que subsanar las deficiencias. C. Si el mal comportamiento se debe a la discapacidad del estudiante y tuvo que ver con armas, drogas o lesiones corporales graves, el equipo encargado del IEP establecerá un ambiente educacional alternativo. D. Si el mal comportamiento se debe a la discapacidad del estudiante, y el funcionario de audiencias decide que el estudiante podría ser peligroso para sí o los demás, los empleados de la escuela recomendarán una asignación alternativa interina al funcionario de audiencias que toma la decisión sobre la asignación.

Expedientes escolares

Las escuelas guardan muchos documentos por escrito sobre el estudiante con discapacidades. En estos documentos aparece información personal y privada acerca de su hijo. La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia y otras leyes le conceden a usted muchos derechos relacionados con los expedientes escolares. Dichos derechos son los siguientes:

- El derecho de ver el expediente de su hijo
- El derecho de mantener confidencial el expediente escolar
- El derecho de pedir que se cambie el expediente escolar
- El derecho de pedir la audiencia sobre el expediente escolar

Si considera que el distrito escolar ha violado las leyes sobre los expedientes escolares, podrá presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares (Family Policy Compliance Office) de la Secretaría de Educación de Estados Unidos cuyos datos aparecen a continuación:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5920
Teléfono: 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327)

El derecho de ver el expediente de su hijo

Le corresponde el derecho de ver y leer el expediente de su hijo llevado en la escuela. También le puede pedir a otra persona—un amigo, pariente o asesor—que examine el expediente, si ése es su deseo.

- Si pregunta, los empleados de la escuela tienen que informarle de los documentos sobre su hijo que ellos guardan. También tienen que decirle el lugar en que se guarda el expediente.
- Si pide ver el expediente de su hijo, la escuela tiene que mostrarle el expediente sin ningún retraso innecesario y antes de la reunión sobre el IEP de su hijo o de la audiencia sobre el debido proceso. En todo caso, la escuela tiene que mostrarle el expediente a partir de 30 días de la fecha en que usted le pidió que lo quiere ver.
- La escuela no puede destruir ninguna parte del expediente que usted haya pedido ver antes que usted la vea.
- Puede pedir que se le entregue una copia de cualquier parte del expediente que se guarda en la escuela. (Es posible que se le cobre la copia).

Alguien de la escuela explicará el contenido del expediente y explicará todo lo que usted no entienda.

El derecho de mantener confidencial el expediente escolar

Hay que mantener confidenciales los documentos escolares en que aparece el nombre de su hijo, la fecha de nacimiento, la dirección o número de Seguro Social o su nombre. Estos documentos se pueden mostrar o enviarse a algunas personas únicamente en ciertas circunstancias, tales como las siguientes:

- Aquellos empleados de la escuela o distrito escolar que tienen un buen motivo de verlos
- Las demás escuelas o universidades en que su hijo solicita matricularse
- Las autoridades educacionales de los gobiernos federal, estatal o local
- Aquellas instituciones ante las cuales su hijo ha solicitado asistencia económica para estudiar
- Aquellas instituciones que hacen investigaciones sobre la educación

Además, los distritos escolares podrán denunciar ante las autoridades policíacas los delitos que cometan los menores de edad, y en ciertas circunstancias, podrán entregar documentos sobre la disciplina y sobre el ESE a las agencias policíacas.

Los empleados de la escuela guardarán la lista de las personas a quienes les han mostrado o enviado el expediente de su hijo. En esta lista aparecerá el nombre de la persona, cuándo la persona utilizó el expediente y el motivo por el cual a la persona le hacía falta el expediente. (Su nombre y los nombres de las personas que trabajan en la escuela no tienen que estar en esta lista). Esta lista se guardará con el expediente de su hijo en un lugar en que usted la pueda ver.

Si alguien que no está autorizado para ver el expediente quiere verlo, la escuela le pedirá a usted que firme el formulario de consentimiento. En este formulario se le informará de lo siguiente:

- Quién conseguirá el expediente escolar
- Qué parte del expediente va a conseguir
- Por qué la persona necesita el expediente escolar

Antes de decidir firmar el formulario o no firmarlo, tal vez convenga hacer lo siguiente:

- Ver el expediente por sí mismo
- Conversar con la persona que quiere el expediente

- Conversar del expediente con algún empleado de la escuela
- Preguntar si el expediente se le mostrará a la persona o si se le enviarán copias a la persona para que se quede con ellas.

La información que aparece anteriormente tiene que ver con el expediente escolar. Hay otros documentos que tratan de su hijo que también podrían ser confidenciales.

El derecho de pedir que se cambie el expediente escolar

Si nota algo en el expediente escolar que piensa que es injusto con su hijo, puede pedir que se cambie el expediente. Tiene que explicar por qué piensa que el expediente es problemático. También puede solicitar lo siguiente:

- Que se agregue algo al expediente
- Que se elimine algo del expediente
- Que se cambie algo en el expediente

Debe solicitar por escrito cualquier de estas medidas. Los empleados de la escuela bien harán lo solicitado o le enviarán una carta en que se le informa de que se niegan a hacer el cambio. También le comunicarán que a usted le corresponde el derecho a que se celebre una audiencia.

El derecho de pedir la audiencia sobre el expediente escolar

Tiene el derecho de que se celebre una audiencia, si la escuela se niega a hacer los cambios solicitados por usted en el expediente de su hijo. Esta audiencia no es la que trata del debido proceso. Antes de pedir esta clase de audiencia:

- Asegúrese de entender por completo lo que dice el expediente. Pídale a algún empleado de la escuela o a alguien fuera de la escuela que repase el expediente con usted.
- Converse del problema con el director de la escuela. Asegúrese de que comprenda qué desea usted y por qué.
- Converse del problema con el administrador de la educación de estudiantes excepcionales de la oficina de su distrito escolar local.
- Haga una carta acerca de lo que usted desea. Pida que se le dé la respuesta por escrito.

Independientemente de lo que se decida en la audiencia, usted podrá incluir una nota en el expediente de su hijo para explicar su punto de vista. Cada vez que se divulgue el expediente, su nota se divulgará junto con el mismo.

Nota: La escuela tiene la obligación de guardar un expediente permanente o cierta información acerca de su hijo durante el tiempo que define el Departamento de Estado de la Florida en el Cronograma General de Expedientes (General Records Schedule). Cada junta escolar tiene su política sobre guardar expedientes académicos. Una vez que ya no se necesita para prestarle servicios educacionales a su hijo información que no forma parte del expediente permanente, el distrito escolar lo examinará cada cierto tiempo y eliminará la información que ya no es útil.

Más recursos

Si quiere saber más, puede pedirle copias de los documentos señalados a continuación y muchos más a BRIC, en la dirección, por la dirección de correo electrónico o al número telefónico que aparecen al dorso de la portada de esta guía. También se pueden conseguir por internet en la dirección <http://www.fldoe.org/ese/pubxhome.asp>.

- “Notice of Procedural Safeguards for Parents of Students with Disabilities” (Aviso de Salvaguardas Procedimentales para los Padres de los Estudiantes con Discapacidades)
- *Volume I-B: Florida Statutes and State Board of Education Rules* (Volumen I-B: Leyes de la Florida y Reglas de la Junta Estatal de Educación)—Es el libro que contiene el texto de las leyes y reglas de la Florida relacionadas con la educación de los estudiantes con discapacidades

Comuníquese con la oficina de educación de estudiantes excepcionales (ESE) de su distrito para obtener el documento del distrito llamado *ESE Policies and Procedures* (Políticas y Procedimientos sobre la Educación de Estudiantes Excepcionales) o vaya por internet a la dirección <http://www.fldoe.org/ese/ppd.asp> y seleccione su distrito entre los que aparecen en la lista para conseguir una copia por internet.



Esta foto es cortesía de Stockbyte/Thinkstock

CAPÍTULO 9—CÓMO ORGANIZAR DOCUMENTOS

Este capítulo se ideó para ayudarlo a estar al tanto de información importante acerca de su hijo y de la educación de su hijo. Lo ayudará a organizar información originada en reuniones, notas y los demás documentos que forman parte del proceso de planificar y continuar la educación de su hijo.

Usted recibirá algunos de los documentos procedentes de otras personas o los generará usted mismo y tendrá que guardarlos. Éstos son los siguientes:

- Los resultados e informes correspondientes a los exámenes del distrito y estado
 - Los planes educativos de su hijo—los IEP, y los **planes individuales de apoyo a familias** (conocidos en inglés por “**IFSP**”)
 - Los informes sobre el adelanto de su hijo y los boletines de notas
 - Las muestras del trabajo de su hijo
 - Los informes sobre las evaluaciones
 - Las cartas o correos electrónicos que la escuela o los maestros de su hijo le enviaron
 - Los formularios de consentimiento que la escuela le pidió que firmara
 - Los documentos o informes de los médicos o demás personas que no son de la escuela y que han tratado con su hijo
 - Las cartas, correos electrónicos o demás información de agencias, tales como el departamento de Educación de la Florida o el Departamento de Niños y Familias de la Florida
 - Las copias de cartas o notas que usted ha enviado a la escuela o a los maestros de su hijo
- Las notas y fechas correspondientes a llamadas telefónicas, reuniones y visitas

Tiene el derecho de pedir que se le hagan copias gratuitamente de los informes y documentos que se redactaron en relación con su hijo. Sin embargo, a los padres no se les entregan las copias de los protocolos e instrumentos de examen empleados para evaluar los niños; únicamente recibirá copias de los informes por escrito sobre los resultados de las evaluaciones de su hijo.

Le será útil emplear un archivo de expansión o carpeta de tres anillas a fin de guardar los documentos de su hijo. Cuando reciba un documento nuevo, podrá anotar el contenido del mismo en una hoja de trabajo de este capítulo, si viene al caso, y guardar el documento en su carpeta o cuaderno.

Organizar sus documentos lo ayudará a usted a ayudar a su hijo. Los documentos valiosos podrán ayudarlo a notar tendencias y hábitos en el rendimiento de su hijo en la escuela.

Facilitan mucho ir a las reuniones y conversar con los empleados de la escuela y serán útiles si se llega a mudar a otro condado o estado.

Hay tanta información disponible que podría abrumarlo. Con el transcurso del tiempo, se sentirá más confiado y con más conocimientos. El paso más importante es el de comenzar y saber que hay mucha ayuda a su disposición.

Formularios hojas de trabajo opcionales

Los formularios y hojas de trabajo que aparecen en las páginas siguientes se idearon para ayudarlo a organizar su información de contactos, prepararse para las reuniones y llevar cuenta del adelanto de su hijo. En ciertos casos, le hará falta sólo una copia del formulario y podrá agregar información nueva cada año. En otros, le hará falta una copia nueva por cada año en que su hijo reciba los servicios de la educación de estudiantes excepcionales. Puede copiar directamente de esta obra los formularios que desee emplear o imprimir copias de la versión electrónica que está disponible por internet en la dirección <http://www.fldoe.org/ese/pub-home.asp>. Guarde los formularios rellenos en su carpeta de documentos.



Esta foto es cortesía de George Doyle/Stockbyte/Thinkstock

Escuela a que ha ido _____ (Nombre)

Grado	Nombre de la escuela	Dirección	Fechas en que fue	¿Qué ayuda especial recibió su hijo, si hubo alguna, que lo ayudó a tener éxito?

Información sobre su hijo

El punto de partida para generar un buen plan de estudios es comprender las necesidades de su hijo. Puede serle útil dedicar tiempo a organizar los conocimientos que tiene sobre su hijo. Haga una copia nueva de este formulario todos los años antes de la reunión anual sobre el IEP y actualice sus respuestas. Guarde los formularios rellenos en su cuaderno de documentos.

Fecha: _____ Nombre del niño: _____ Fecha de nacimiento: _____

Nombres de los hermanos y hermanas: _____

Nombres y tipos de mascotas: _____

Padecimientos médicos, medicinas y efectos secundarios que tienen que conocer los maestros y empleados de la escuela (por ejemplo, estar atento a que se duerme por la mañana, sed con frecuencia, hacen falta que dos personas lo levanten debido a huesos frágiles):

¿Qué le gusta hacer a su hijo en la casa? _____

¿Qué NO le gusta hacer a su hijo en la casa? _____

¿Qué parece opinar su hijo acerca de la escuela? _____

¿Qué parece opinar su hijo sobre sí mismo? _____

¿Qué parece opinar su hijo acerca de los demás niños (los amiguitos, hermanos y hermanas)? _____

¿Qué parece opinar su hijo acerca de los adultos (los padres, maestros y parientes)? _____

¿En qué medida se atiende su hijo a sí mismo (vestirse, comer, mantenerse aseado, etc.)? _____

¿Qué hace su hijo para ayudarla en la casa? _____

¿Cuántos amiguitos tiene su hijo? _____

¿Qué edades tienen los amiguitos de su hijo? _____

¿Qué hace su hijo cuando juega con los amiguitos? _____

¿Con qué frecuencia y cuán bien habla su hijo con usted? _____

¿Con qué frecuencia y cuán bien habla su hijo con los demás niños? _____

¿Con qué frecuencia y cuán bien habla su hijo con los demás adultos? _____

¿Qué hace su hijo bien en la casa? _____

¿Cuáles son los problemas que su hijo tiene en la casa (si los hay)? _____

¿Cuáles son los problemas que su hijo tiene en la escuela (si los hay)? _____

¿Cuáles son las inquietudes que usted tiene acerca de la educación de su hijo? _____

¿De qué forma aprende mejor su hijo? _____

¿Qué ha encontrado usted para ayudar a su hijo a aprender en la casa? _____

¿Qué opina usted que es lo más importante que su hijo aprenda en la casa? _____

¿Qué tipos de ayuda opine usted que necesita su hijo para aprender? _____

¿Cuáles son las demás preguntas que desea hacerles a los empleados de la escuela? _____

Cómo organizar los documentos escolares de su hijo

Sería útil que se remonte, por lo menos, dos años en las fechas de los documentos escolares de su hijo. Si no tiene estos documentos, puede pedirle a la escuela los documentos de su hijo, inclusive el expediente, la carpeta con información sobre cómo su hijo respondió a las intervenciones y los documentos de la educación de estudiantes excepcionales. Vea en el Apéndice C la carta modelo para pedir lo anterior.

Una vez que tenga todos los documentos necesarios relacionados con el IEP, ya estará listo para clasificarlos y organizarlos en su carpeta de tres anillas. Sería útil hacer separadores a fin de dividir los documentos en las categorías que vengan mejor con sus necesidades. Organiza los documentos de cada categoría de acuerdo con la fecha, colocando arriba el de la fecha más reciente.

A continuación aparecen sugerencias sobre categorías que se pueden aprovechar para organizar los documentos escolares de su hijo:

Información de contacto. Para maestros, terapeutas y administradores

Comunicaciones. Cuadernos de apuntes o copias de todas las comunicaciones — cartas, notas, correos electrónicos y llamadas telefónicas dirigidas y procedentes de la escuela y los demás que atienden a su hijo

Trabajo de mi hijo. Boletines de notas, informes sobre el adelanto de su hijo, resultados de exámenes y muestras de trabajo

IEP y documentos conexos. Avisos de reuniones, reuniones de exámenes de requisitos, documentos sobre el IEP, planes de conducta y notas conexas

Valoraciones. Valoraciones de la escuela pública y valoraciones educacionales independientes, si las hay

Exámenes estatales u homologados. Florida Comprehensive Assessment Test [Examen de Valoración Completa de la Florida] (conocido por “FCAT” o “FCAT 2.0”), Florida Alternate Assessment (“FAA”) [Valoración Alternativa de la Florida], **End of Course Exam** [Examen de Fin de Curso] (“EOC”), Scholastic Aptitude Test [Examen de Habilidades Escolásticas] (“SAT”), etc.

Lista de contactos con la escuela y distrito

Año escolar: _____

Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
	Director		
	Maestro(a)		
	Maestro(a)		
	Maestro(a)		
	Maestro(a)		
	Maestro(a)		
	Maestro(a)		
	Maestro(a)		
	Terapeuta		
	Terapeuta		
	Consejero de orientación		
	Administrador de la educación de estudiantes excepcionales ("ESE")		

Registro de contactos

Haga copias de esta página para anotar las fechas de los contactos por teléfono o en persona con la maestro de su hijo o con otros empleados de la escuela. Incluya notas sobre las cosas que hablaron.

Fecha: _____ En persona ☐ Llamada telefónica ☐ _____

Notas: _____

¿Seguimiento necesario? ☐ Describa qué y cuándo: _____

¿Seguimiento terminado? ☐ Si no es así, ¿qué es lo próximo?: _____

Fecha: _____ En persona ☐ Llamada telefónica ☐ _____

Notas: _____

¿Seguimiento necesario? ☐ Describa qué y cuándo: _____

¿Seguimiento terminado? ☐ Si no es así, ¿qué es lo próximo?: _____

Fecha: _____ En persona ☐ Llamada telefónica ☐ _____

Notas: _____

¿Seguimiento necesario? ☐ Describa qué y cuándo: _____

¿Seguimiento terminado? ☐ Si no es así, ¿qué es lo próximo?: _____

Información sobre el adelanto de su hijo

El equipo encargado del IEP (al que usted pertenece) decide la frecuencia con que se entregan los informes por escrito sobre el adelanto de su hijo en cumplir las metas que se le fijaron. No hay que esperar el informe formal sobre el adelanto de su hijo para comunicarse con los maestros de su hijo.

Al revisar los informes sobre el adelanto de su hijo y hacer preguntas, tal vez pueda darse cuenta a tiempo de cuándo su hijo tiene dificultades. Se recomienda que converse con la maestra de su hijo o reciba el informe por escrito sobre el adelanto de su hijo, por lo menos, cada 4 semanas.

Podría ser útil estar al tanto del adelanto de su hijo empleando el formulario “Miniresúmenes del Adelanto de su Hijo” que está en la página siguiente. Emplee una serie de preguntas por cada meta del IEP. Anote la fecha en que recibió información acerca del adelanto hacia cada meta, trace un círculo alrededor de la fuente de dicha información y señale el nombre de la fuente.

Actualice la documentación de su hijo fijándose en los boletines de notas e informes sobre el adelanto de su hijo correspondientes a los dos años recién transcurridos. Revise las hojas de trabajo que haya rellenado a fin de encontrar tendencias o pautas. Si su hijo no adelanta, emplee la información para solucionar problemas que está a partir de la página 69.

Nota: Los estudiantes con discapacidades que participen en la Valoración Alternativa de la Florida (la “FAA”) tendrán parámetros u objetivos a corto plazo anotados en sus IEP. Puede que esto no sea así cuando se trata de otros estudiantes, según la decisión del equipo encargado del IEP. A pesar de que no haya parámetros en el IEP de su hijo, la maestra tendrá expectativas sobre el adelanto de su hijo.

Miniresúmenes sobre el adelanto del estudiante

Haga todas las copias necesarias de este formulario y guarde los formularios rellenos en su carpeta.

Nombre: _____ **Grado:** ____ **Año:** _____ **Escuela:** _____

.....

Fecha: _____ **Empleados:** _____

Fuente: Informe sobre el adelanto de mi hijo Boletín de notas

Meta: _____

¿Cumple las expectativas o los parámetros? Sí No

¿Mejora? Sí No

¿Se espera que apruebe? Sí No

Comentarios adicionales: _____

.....

Fecha: _____ **Empleados:** _____

Fuente: Informe sobre el adelanto de mi hijo Boletín de notas

Meta: _____

¿Cumple las expectativas o los parámetros? Sí No

¿Mejora? Sí No

¿Se espera que apruebe? Sí No

Comentarios adicionales: _____

.....

Fecha: _____ **Empleados:** _____

Fuente: Informe sobre el adelanto de mi hijo Boletín de notas

Meta: _____

¿Cumple las expectativas o los parámetros? Sí No

¿Mejora? Sí No

¿Se espera que apruebe? Sí No

Comentarios adicionales: _____

.....

Fecha: _____ **Empleados:** _____

Fuente: Informe sobre el adelanto de mi hijo Boletín de notas

Meta: _____

¿Cumple las expectativas o los parámetros? Sí No

¿Mejora? Sí No

¿Se espera que apruebe? Sí No

Comentarios adicionales: _____

Solución de problemas

Puede emplear la hoja de trabajo de la página siguiente para llevar la lista de las intervenciones y medios de ayuda que se le han proporcionado a su hijo. El proceso de ***solución de problemas*** en el ***sistema asistencial de varios niveles*** se ideó para ayudar a los niños a dominar los campos que les ofrecen problemas, ya sea el problema de carácter ***académico*** o por la conducta. Éste es el marco que orienta los servicios educativos de todos los niños, los que reciben la educación general y los que reciben los servicios de educación de estudiantes excepcionales. Se basa en el principio de que todos los niños pueden aprender.

Cuando su hijo no adelanta, es útil repasar las preguntas que se encuentran en las páginas 73 a 75 con los maestros de su hijo o con el equipo de solución de problemas. Cuando su hijo logra adelantar, es útil identificar las estrategias que lo ayudan a tener éxito.



Esta foto es cortesía de Stockphoto/Thinkstock

Registro de soluciones de problemas

Grado	En la escuela o en la casa	Intervención o sistema asistencial	Fecha	Quién	¿Adelantó? Sí or No

Grado = el grado (por ejemplo, el 5to grado) en que está su hijo en el momento del informe

Escuela = el nombre de la escuela en que está su hijo en el momento del informe

Intervención o sistema asistencial = nombre corto o descripción del tipo de intervención o sistema asistencial que se le brinda a su hijo

Fecha = las fechas de las intervenciones que aparecen el informe o tabla

Quién = el nombre de la persona que realizó la intervención o aportó el sistema asistencial

¿Adelantó? = ¿Adelanta su hijo? **Si no adelanta, pase a la próxima página.**

Preguntas para solucionar problemas

Cada vez que su hijo tiene dificultades, debe hacerle la(s) pregunta(s) siguiente(s) a la maestra de su hijo. Puede emplear este formulario para anotar las respuestas que reciba.

1. ¿En qué campos tiene éxito mi hijo?

2. ¿En qué campos no llega a tener éxito mi hijo? ¿Qué se espera que mi hijo pueda hacer? ¿Por qué piensa usted que mi hijo no logra el adelanto esperado?

3. ¿Es el rendimiento de mi hijo semejante al de sus compañeros de clase o escuela? ¿Es mi hijo el único que tiene dificultades con este punto (o tema) o es problema para una mayor cantidad de estudiantes?

4. ¿Tiene usted suficiente información para saber exactamente cuál es el problema de mi hijo? De no ser así, ¿qué tenemos que hacer? ¿Hay alguien más o un equipo humano que debería colaborar con nosotros en ayudar a mi hijo?

5. ¿Es éste un problema singular de mi hijo? ¿Cuál es la ayuda adicional que recibirá? ¿Cuándo empezará mi hijo a recibir la ayuda adicional? ¿Quién va a aportar la ayuda? ¿Con qué frecuencia? ¿Durante cuánto tiempo? ¿Habrá alguna forma de asegurarme de que mi hijo recibe la ayuda adicional?

6. ¿Cómo sabrá usted que mi hijo mejora gracias a la ayuda adicional? ¿Cómo sabré yo que mi hijo mejora? ¿Con qué frecuencia repasaremos los datos sobre mi hijo a fin de estar al tanto de lo que adelanta? ¿Me mostrará usted las pruebas de que mi hijo logra adelantar?

7. ¿Qué puedo hacer para ayudar a mi hijo? ¿De qué forma puedo recibir ayuda en adquirir habilidades para ayudar a mi hijo? ¿Me ayudaría usted a enterarme de qué tipos de cosas puedo hacer en la casa para ayudar a mi hijo en la escuela?

A continuación aparecen varias preguntas más que convendría hacer después que su hijo comience a recibir la ayuda adicional y usted empiece a ir a las reuniones para examinar las pruebas que señalan si su hijo adelanta o no:

Si su hijo adelanta, haga las preguntas siguientes:

1. ¿Adelanta lo suficiente mi hijo para que desaparezca la diferencia entre el rendimiento de él y el rendimiento de sus compañeros de clase?
2. ¿Vamos a mantener el mismo nivel de ayuda o aumentaremos o disminuirémos la ayuda? Si hacemos cambios, seguiremos examinando los datos sobre mi hijo? ¿Con qué frecuencia y durante cuánto tiempo?

Si su hijo aún no adelanta de la forma que usted esperaba, haga las preguntas siguientes:

1. ¿Por qué piensa usted que la ayuda no le resultó útil a mi hijo? ¿Tenemos que aumentar la ayuda o probar algo nuevo?
2. Si probamos algo nuevo, ¿se agregará a lo que ya hacemos o reemplazará lo que ya hacemos para ayudar a mi hijo?
3. ¿Hay alguien más — o un equipo humano — en la escuela que tendría que colaborar con nosotros en ayudar a mi hijo?
4. ¿Qué puedo hacer para ayudar a mi hijo? ¿Cómo puedo recibir ayuda en adquirir habilidades para ayudar a mi hijo? ¿Me ayudaría usted a enterarme de los tipos de cosas que puedo hacer en la casa para ayudar a mi hijo en la escuela?

Registro de evaluaciones de la escuela pública

Si a su hijo lo evaluó el especialista mediante la escuela pública, anote la información en una de las tablas que aparecen en las páginas siguientes.

Lea cada uno de los informes e identifique lo que recomendó el evaluador. Si el equipo encargado del IEP aceptó que se empleará una de las recomendaciones, anótelo en el formulario. Pregúntele al equipo encargado del IEP cuándo se empleará la recomendación y quién va a hacer el seguimiento para tener seguridad. Anote esa información en la última columna de la derecha.

En cada informe pueden aparecer muchas recomendaciones, y no es siempre adecuado emplearlas todas a la vez porque su hijo y los demás maestros podrían abrumarse. Es más útil priorizar las recomendaciones según lo que sea más importante para su hijo en el futuro próximo y en la visión que usted y su hijo tienen acerca de lo que él quiere hacer después de la escuela pública.

Formulario de registro de evaluaciones de la escuela pública

Trace un círculo alrededor de la evaluación que recibió su hijo:

P = psicológica

S = del habla

L = lenguaje

V = vista

H = audición

OT = **terapia ocupacional**

PT = **fisioterapia**

BA = conducta

O = otra

.....
Nota: _____ Evaluador: _____

Fecha en que usted firmó el consentimiento para la evaluación: _____

Fecha en que se realizó la evaluación: _____

¿De qué forma se afecta el aprendizaje de su hijo a causa de la discapacidad?: _____

Recomendaciones que el equipo encargado del IEP acepta que se empleen para abordar la forma en que la discapacidad de su hijo le afecta el aprendizaje	¿Quién va a hacer el seguimiento (y cuándo) para garantizar que se empleen tal como lo señala el IEP?
Las recomendaciones no se emplean, y no se prevé que se emplearán	Motivo por el cual no se empleará la recomendación

Formulario de registro de evaluaciones de la escuela pública

Trace un círculo alrededor de la evaluación que recibió su hijo:

P = psicológica S = del habla L = lenguaje V = vista H = audición

OT = **terapia acupacional** PT = **fisioterapia** BA = conducta O = otra

.....
 Nota: _____ Evaluador: _____

Fecha en que usted firmó el consentimiento para la evaluación: _____

Fecha en que se realizó la evaluación: _____

¿De qué forma se afecta el aprendizaje de su hijo a causa de la discapacidad?: _____

Recomendaciones que el equipo encargado del IEP acepta que se empleen para abordar la forma en que la discapacidad de su hijo le afecta el aprendizaje	¿Quién va a hacer el seguimiento (y cuándo) para garantizar que se empleen tal como lo señala el IEP?
Las recomendaciones no se emplean, y no se prevé que se emplearán	Motivo por el cual no se empleará la recomendación

Evaluaciones educacionales independientes

A veces, a los niños los evalúa alguien que no trabaja para el sistema de escuelas públicas. A esto se le dice “evaluación educacional independiente” o IEE, y es algo parecido a cuando se consigue una segunda opinión sobre el diagnóstico que hace el médico. Hay más información sobre los IEE a partir de la página 44.

Si a su hijo se le hizo la evaluación educacional independiente, repase cada uno de los informes e identifique y anote las recomendaciones tal como lo hizo cuando se trataba de las evaluaciones de la escuela pública.

Anote la explicación ofrecida por no emplear el servicio recomendado o no señalar el horario de prestar el mismo cuando las recomendaciones no se empleen o no se prevea que se vayan a emplear. Debería hacer preguntas, si no recibió ninguna explicación, y la recomendación no se emplea ni se prevé que se emplee. Comience preguntándose a la maestro de su hijo, después al consejero de orientación o al director de la escuela. Por último, si no está satisfecho con las respuestas que le dieron los empleados de la escuela, comuníquese con el administrador de la educación de estudiantes excepcionales del distrito escolar. Su meta es obtener la razón por la cual no se emplea la recomendación que le parece lógica o conseguir la garantía de que se ha establecido el horario para emplear la recomendación.



Esta foto es cortesía de Stockphoto/Thinkstock

Formulario de registro de evaluaciones educacionales independientes

Trace un círculo alrededor de la evaluación que recibió su hijo:

P = psicológica S = del habla L = lenguaje V = vista H = audición

OT = **terapia ocupacional** PT = **fisioterapia** BA = conducta O = otra

.....
Nota: _____ Evaluador: _____

Fecha en que usted firmó el consentimiento para la evaluación: _____

Fecha en que se realizó la evaluación: _____

¿De qué forma se afecta el aprendizaje de su hijo a causa de la discapacidad?: _____

Recomendaciones que el equipo encargado del IEP acepta que se empleen para abordar la forma en que la discapacidad de su hijo le afecta el aprendizaje	¿Quién va a hacer el seguimiento (y cuándo) para garantizar que se empleen tal como lo señala el IEP?
Las recomendaciones no se emplean, y no se prevé que se emplearán	Motivo por el cual no se empleará la recomendación

Formulario de registro de evaluaciones educacionales independientes

Trace un círculo alrededor de la evaluación que recibió su hijo:

P = psicológica S = del habla L = lenguaje V = vista H = audición

OT = **terapia ocupacional** PT = **fisioterapia** BA = conducta O = otra

.....
Nota: _____ Evaluador: _____

Fecha en que usted firmó el consentimiento para la evaluación: _____

Fecha en que se realizó la evaluación: _____

¿De qué forma se afecta el aprendizaje de su hijo a causa de la discapacidad?: _____

Recomendaciones que el equipo encargado del IEP acepta que se empleen para abordar la forma en que la discapacidad de su hijo le afecta el aprendizaje	¿Quién va a hacer el seguimiento (y cuándo) para garantizar que se empleen tal como lo señala el IEP?
Las recomendaciones no se emplean, y no se prevé que se emplearán	Motivo por el cual no se empleará la recomendación

Hoja de trabajo para planificar el IEP

Puede emplear esta hoja, además de la que aparece en las páginas 57 y 58, para organizar sus pensamientos antes de las reuniones. Cuando tiene una preocupación, es importante remitirse a lo que sabe acerca de la forma en que su hijo aprende mejor, la información del equipo de solución de problemas con el que ha tratado, los niveles de apoyo que ha recibido su hijo y las evaluaciones que se han hecho.

Señale los puntos fuertes de su hijo. Comente por cada cual cómo sabe que esto es así.

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

Señale los campos que, en su opinión, su hijo tiene dificultades. Comente por cada cual cómo sabe que esto es así.

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

Señale los ajustes (las adaptaciones) o situaciones que ayudan a los niños a aprender. Comente por cada cual cómo sabe que esto es así.

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

Hoja de trabajo para planificar la transición

Planificar la transición es planificar los servicios y medios de ayuda necesarios para pasar con éxito de la escuela a la vida adulta, lo que suele comenzar a los 14 años de edad, pero podría empezar antes. Planificar la transición se centra en los planes y sueños que su hijo y usted tienen para el futuro. Si su hijo tiene 14 años de edad o más, responda a las preguntas que aparecen a continuación, además de aquellas preguntas que están en las páginas 57 y 58 antes de reunirse con los empleados de la escuela. Haga que su hijo participe en responder a las preguntas.

¿Qué tipos de trabajos o quehaceres ha hecho su hijo? ¿Qué fue lo que gustó del trabajo o tarea? ¿Qué fue lo que no gustó?

¿Qué tipo de experiencia ha tenido su hijo como voluntario? ¿Qué fue lo que le gustó de la experiencia? ¿Qué fue lo que no le gustó?

¿Conoce su hijo los tipos de trabajo u oportunidades de labores voluntarias que están disponibles en la comunidad? Si no los conoce, ¿hay alguna forma de ayudarlo a averiguar cuáles son los tipos de trabajo u oportunidades de labores voluntarias que existen?

Si la respuesta fue afirmativa, ¿qué tipo de empleo o carrera quisiera tener su hijo? ¿Qué es lo que le gusta en particular acerca de este tipo de empleo o carrera?

¿Dónde quisiera vivir y trabajar su hijo dentro de 5 años?

¿Qué es lo que su hijo tiene que aprender más a fin de estar listo para la vida de adulto?

APÉNDICE A—DÓNDE BUSCAR AYUDA (DIRECTORIO)

Muchas organizaciones y agencias les ofrecen información y servicios a los padres de los niños con discapacidades. Encontrará solamente unas cuantas en las páginas siguientes.

Contactos locales

Administrador de la Educación de Estudiantes Excepcionales

(Encuentre la información de contacto por internet en la dirección

<http://data.fldoe.org/ese/contacts> o llame a la oficina de la junta escolar o distrito escolar local para conseguir la dirección y el número telefónico)

Florida Diagnostic and Learning Resources System (FDLRS)

(Sistema de Diagnósticos y Recursos Educativos de la Florida)

(Visite el sitio de internet de FDLRS en la dirección <http://www.fdlrs.org> o comuníquese con el administrador de la educación de estudiantes excepcionales para conseguir la dirección y el número telefónico)

Florida Department of Children and Families

(Departamento de Niños y Familias de la Florida)

(Encuentre por internet la oficina local en la dirección <http://www.dcf.state.fl.us> o consulte la guía telefónica local)

El jefe del programa de educación especial o educación de estudiantes excepcionales de la universidad local.

Contactos estatales

Algunas de estas instituciones tienen secciones locales o forman parte de una organización nacional. Consulte la guía telefónica o comuníquese directamente con la organización.

Agency for Persons with Disabilities
(Agencia de Personas con Discapacidades)
4030 Esplanade Way, Suite 380
Tallahassee, FL 32399-0950
Línea gratuita: (866) 273-2273
Internet: <http://www.apdcares.org>

The Arc of Florida
2898 Mahan Drive, Suite 1
Tallahassee, FL 32308
Teléfono: (850) 921-0460
Línea gratuita: (800) 226-1155
Email: arcflorida@gmail.com
Internet: <http://www.arcflorida.org>

Autism Society of Florida
(Sociedad de Autismo de la Florida)
P. O. Box 970646
Weston, FL 33097
Teléfono: (954) 349-2820
Email: vsenquenzia@aol.com
Internet: <http://www.autismfl.com>

Brain Injury Association of Florida
(Asociación de Lesiones Cerebrales de la Florida)
1637 Metropolitan Blvd., Suite B
Tallahassee, FL 32308
Teléfono: (850) 410-0103
Línea gratuita: (800) 992-3442
Internet: <http://www.biaf.org>

Centers for Autism and Related Disabilities (CARD)
(Centros de Autismo y Discapacidades Afines)
Internet: <http://florida-card.org>

Central Florida Parent Center
(Centro de Padres del Centro de la Florida)
1021 Delaware Avenue
Palm Harbor, FL 34683
Línea gratuita: (888) 612-9273
Email: cfpc@cflparents.org
Internet: <http://www.cflparents.org>

Children's Medical Services
(Servicios Médicos Pediátricos)
4052 Bald Cypress Way, Bin A02
Tallahassee, FL 32399-1703
Teléfono: (850) 245-4200
Internet: <http://www.cms-kids.com>

Disability Rights Florida
(Derechos para las Discapacidades de la Florida)
2728 Centerview Drive, Suite 102
Tallahassee, FL 32301
Teléfono: (850) 488-9071
Línea gratuita: (800) 342-0823
Internet: <http://www.disabilityrightsflorida.org>

Division of Vocational Rehabilitation
(División de Rehabilitación Vocacional)
2002 Old Saint Augustine Road, Building A
Tallahassee, FL 32301-4862
Teléfono: (850) 245-3399 (voz/TDD)
Línea gratuita: (800) 451-4327 (voz/TDD)
Email: VRWebmaster@vr.fldoe.org
Internet: <http://www.rehabworks.org>

Easter Seals of Florida
2010 Mizell Avenue
Winter Park, FL 32792
Teléfono: (407) 896-7881
TTY: (407) 629-7881
Internet: <http://www.fl.easterseals.com>

Family Network on Disabilities of Florida
(Red Familiar de Discapacidades de la Florida)
2196 Main Street, Suite K
Dunedin, FL 34698
Teléfono: (727) 523-1130
Línea gratuita: (800) 825-5736
Email: fnd@fndfl.org
Internet: <http://www.fndfl.org>

Florida Alliance for Assistive Services and Technology (FAAST)
(Alianza de la Florida de Servicios y Tecnología Asistenciales)
3333 W. Pensacola Street
Building 100, Suite 140
Tallahassee, FL 32304-2800
Teléfono: (850) 487-3278
Línea gratuita: (888) 788-9216
Email: faast@faast.org
Internet: <http://www.faast.org>

Florida Association of Speech-Language Pathologists and Audiologists
(Asociación de la Florida de Logopedas y Audiólogos)
222 S. Westmonte Drive, No. 101
Altamonte Springs, FL 32714
Línea gratuita: (800) 243-3574
Email: flasha@flasha.org
Internet: <http://www.flasha.org>

Florida Department of Education
(Departamento de Educación de la Florida)
Bureau of Exceptional Education and Student Services (BEES)
(Oficina de Educación de Estudiantes Excepcionales y Servicios Estudiantiles)
325 W. Gaines Street, Suite 614
Tallahassee, FL 32399-0400
Teléfono: (850) 245-0475
Internet: <http://www.fldoe.org/ease>

Florida Developmental Disabilities Council
(Consejo de Discapacidades del Desarrollo de la Florida)
124 Marriott Drive, Suite 203
Tallahassee, FL 32301
Teléfono: (850) 488-4180
Línea gratuita: (800) 850-7801
TDD Línea gratuita: (888) 488-8633
Email: fddc@fddc.org
Internet: <http://www.fddc.org>

Florida Diagnostic and Learning Resources System (FDLRS)
(Sistema de Diagnósticos y Recursos Educativos de la Florida)
Internet: <http://www.fdlrs.com>

Florida Division of Blind Services
(Division de Servicios de Invidentes de la Florida)
325 W. Gaines Street, Suite 1114
Tallahassee, FL 32399-0400
Teléfono: (850) 245-0300
Línea gratuita: (800) 342-1828
Internet: <http://www.myflorida.com/dbss>

Learning Disabilities Association of Florida
(Asociación de Discapacidades del Aprendizaje de la Florida)
c/o Bridges Academy
894 Gary Hillery Drive
Winter Springs, FL 32708
Internet: <http://www.LDA-fl.com>

The Multiagency Network for Students
with Emotional/Behavioral Disabilities
(La Red Multiinstitucional de Estudiantes
con Discapacidades Emocionales/
Conductuales)

SEDNET Administration Project
University of South Florida
140 7th Avenue, SVB 112
St. Petersburg, FL 33701
Teléfono: (727) 873-4661
Internet: <http://www.sednetfl.info/Index.aspx>

Parent to Parent of Miami, Inc.
7990 SW 117th Avenue, Suite 200
Miami, FL 33183
Teléfono: (305) 271-9797
Email: info@ptopmiami.org
Internet: <http://www.ptopmiami.org>

Prader-Willi Syndrome Association
(Asociación del Síndrome de Prader-Willi)
8588 Potter Park Drive, Suite 500
Sarasota, FL 34238
Teléfono: (800) 926-4797
Internet: <http://www.pwsausa.org>

Spina Bifida Association of Tampa Bay
(Asociación de Espina Bífida de la Bahía de
Tampa)
P. O. Box 16603
Tampa, FL 33687-6603
Teléfono: (813) 933-4827
Email: SBATampaBay@aol.com
Internet: <http://www.sbatampabay.org>

Tourette Syndrome Association of Florida
(Asociación del Síndrome de Tourette de
la Florida)

P. O. Box 411416
Melbourne, FL 32941-1416
Teléfono: (727) 418-0240
Email: director@tsa-fl.org
Internet: <http://www.tsa-fl.org>

United Cerebral Palsy (UCP) of Central
Florida
3305 S. Orange Avenue
Orlando, FL 3806
Teléfono: (407) 852-3300
Internet: <http://www.ucpcf.org>

United Cerebral Palsy of East Central
Florida
1100 Jimmy Ann Drive
Daytona Beach, FL 32117
Teléfono: (386) 274-6474
Internet: <http://www.ucpecf.org>

United Cerebral Palsy of North Florida
1241 N. East Avenue
Panama City, FL 32401
Teléfono: (850) 769-7960

United Cerebral Palsy of Northwest
Florida
2912 North E Street
Pensacola, FL 32501-1324
Teléfono: (850) 432-1596
Email: info@ucpnwfl.org
Internet: <http://www.ucpnwfl.org>

United Cerebral Palsy of Sarasota-
Manatee

1090 S. Tamiami Trail

Sarasota, FL 34236

Teléfono: (941) 957-3599

Internet: <http://www.ucpsarasota.org>

United Cerebral Palsy of South Florida

2700 W. 81st Street

Hialeah, FL 33016

Teléfono: (305) 325-1080

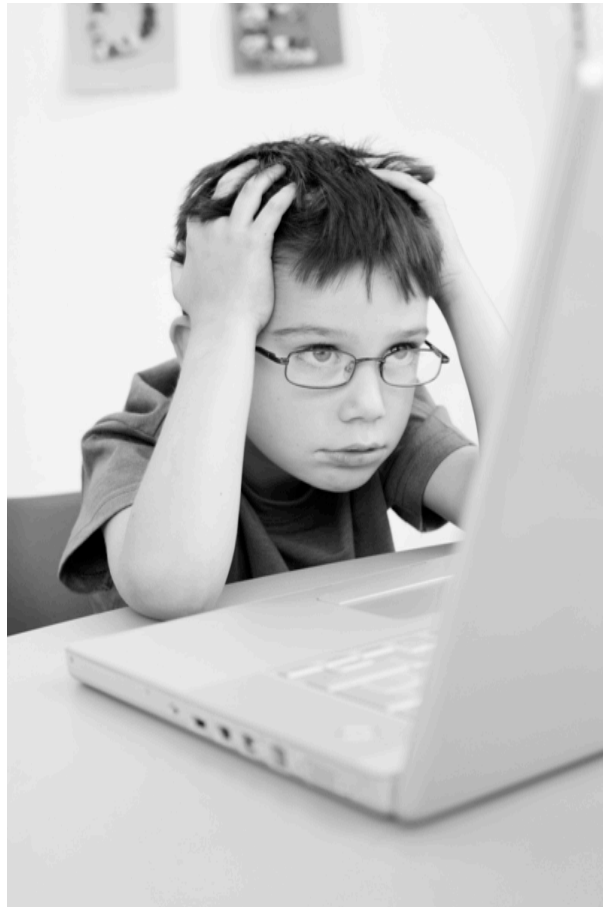
Internet: <http://www.ucpsouthflorida.org>

United Cerebral Palsy of Tallahassee

1830 Buford Court

Tallahassee, FL 32308

Teléfono: (850) 922-5630



Esta foto es cortesía de Polka Dot/Thinkstock

Contactos nacionales

Alexander Graham Bell Association for the
Deaf and Hard-of-Hearing
(Asociación Alexander Graham Bell para
Sordos y Personas con la Audición
Deficiente)
3417 Volta Place, NW
Washington, DC 20007
Teléfono: (202) 337-5220
TTY: (202) 337-5221
Email: info@agbell.org
Internet: <http://nc.agbell.org>

American Association on Intellectual and
Developmental Disabilities
(Asociación Americana de Discapacidades
Intelectuales y del Desarrollo)
501 3rd Street, NW, Suite 200
Washington, DC 20001
Teléfono: (202) 387-1968
Línea gratuita: (800) 424-3688
Internet: <http://www.aamr.org>

American Foundation for the Blind
(Fundación Americana para Invidentes)
2 Penn Plaza, Suite 1102
New York, NY 10121
Teléfono: (212) 502-7600
Línea gratuita: (800) AFB-LINE (232-5463)
Internet: <http://www.afb.org>

American Speech-Language-Hearing
Association
(Asociación Americana del habla-
Lenguaje-Audición)
2200 Research Blvd.
Rockville, MD 20850
Línea gratuita: (800) 498-2071
Internet: <http://www.asha.org>

Autism Society
(Sociedad del Autismo)
4340 East-West Highway, Suite 350
Bethesda, MD 20814
Teléfono: (301) 657-0881
Línea gratuita: (800) 3-AUTISM (328-8476)
Internet: <http://www.autism-society.org>

Children and Adults with Attention
Deficit/Hyperactivity Disorder (CHADD)
(Niños y Adultos con Trastorno por Déficit
de la Atención/Hiperactividad)
8181 Professional Place, Suite 150
Landover, MD 20785
Teléfono: (301) 306-7070
Línea gratuita: (800) 233-4050
Email: call_center@chadd.org
Internet: <http://www.chadd.org>

Children's Defense Fund
(Fondo de Defensa del Niño)
25 E Street, NW
Washington, DC 20001
Teléfono: (202) 628-8787
Línea gratuita: (800) 233-1200
Email: cdfinfo@childrensdefense.org
Internet:
<http://www.childrensdefense.org>

Council for Exceptional Children
(Consejo de Niños Excepcionales)
2900 Crystal Drive, Suite 1000
Arlington, VA 22202-3557
Teléfono: (703) 620-3660
Línea gratuita: (866) 509-0218
Email: service@cec.sped.org
Internet: <http://www.cec.sped.org>

Disability Resources on the Internet
(Recursos en Internet para la
Discapacidad)

Internet:

<http://www.disabilityresources.org>

Easter Seals Disability Services
(Servicios para la Discapacidad de Easter
Seals)

233 S. Wacker Drive, Suite 2400
Chicago, IL 60606-4802

Teléfono: (312) 726-6200

TDD: (312) 726-4258

Línea gratuita: (800) 221-6827

Internet: <http://www.easter-seals.org>

Federation for Children with Special Needs
(Federación de Niños con Necesidades
Especiales)

1135 Tremont Street, Suite 420
Boston, MA 02120

Teléfono: (617) 236-7210

Email: fcsninfo@fcsn.org

Internet: <http://www.fcsn.org>

International Dyslexia Association
(Asociación Internacional para la Dislexia)
40 York Road, 4th Floor

Baltimore, MD 21204

Teléfono: (410) 296-0232

Internet: <http://www.interdys.org>

International Parents' Organization
(Organización Internacional de Padres)

3417 Volta Place, NW

Washington, DC 20007

Teléfono: (202) 337-5220 (voz/TDD)

John Tracy Clinic (para niños menores de
6 años con discapacidades de la
audición)

806 W. Adams Blvd.

Los Angeles, CA 90007

Teléfono: (213) 748-5481

TDD: (213) 747-2924

Línea gratuita: (800) 522-4582 (voz/TDD)

Internet: <http://www.johntracyclinic.org>

Learning Disabilities Association of
America (LDA)

(Asociación de Discapacidades del
Aprendizaje de Estados Unidos)

4156 Library Road

Pittsburgh, PA 15234

Teléfono: (412) 341-1515

Internet: <http://www.ldanatl.org>

National Alliance on Mental Illness
(Asociación Nacional de Enfermedades
Mentales)

3803 N. Fairfax Drive, Suite 100

Arlington, VA 22203

Teléfono: (703) 524-7600

Línea gratuita: (800) 950-6264

Email: helpline@nami.org

Internet: <http://www.nami.org>

National Association for Parents of
Children with Visual Impairments
(Asociación Nacional de Padres de Niños
con Discapacidades Visuales)

P. O. Box 317

Watertown, MA 02471-0317

Teléfono: (617) 972-7441

Línea gratuita: (800) 562-6265

Internet: <http://www.spedex.com/napvi>

National Association of the Deaf (NAD)
(Asociación Nacional del Sordo)
8630 Fenton Street, Suite 820
Silver Spring, MD 20910
Teléfono: (301) 587-1788 (Voice)
TDD: (301) 587-1789
Internet: <http://www.nad.org>

National Information Center for Children
and Youth with Disabilities (NICHCY)
(Centro Nacional de Información para
Niños y Jóvenes con Discapacidades)
1825 Connecticut Avenue, NW, Suite 700
Washington, DC 20009
Línea gratuita: (800) 695-0285 (voz/TDD)
Internet: <http://www.nichcy.org>

Office of Civil Rights (OCR)
(Oficina de derechos Civiles)
U. S. Department of Education
(Secretaría de Educación de Estados
Unidos)
61 Forsythe Street, SW, Suite 19T70
Atlanta, GA 30303
Teléfono: (404) 974-9406
Email: OCR.Atlanta@ed.gov
Internet: <http://www.ed.gov/ocr>

Office of Special Education Programs
(OSEP)
(Oficina de Programas de Educación
Especial)
U. S. Department of Education
(Secretaría de Educación de Estados
Unidos)
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-7100
Teléfono: (202) 245-7459
Internet:
<http://www.ed.gov/about/offices/list/osep/osep>

Spina Bifida Association of America
4590 MacArthur Blvd., NW, Suite 250
(Asociación de Espina Bífida de Estados
Unidos)
Washington, DC 20007-4226
Teléfono: (202) 944-3285
Línea gratuita: (800) 621-3141
Internet: <http://www.sbaa.org>



Esta foto es cortesía de Stockphoto/Thinkstock

APÉNDICE B—GLOSARIO

En este glosario se encuentran las definiciones de las palabras y términos que aparecen en ***negritas y cursivas*** en esta obra y otros que tal vez oiga que los emplean en las reuniones sobre el IEP. Estas palabras podrían emplearse con un significado ligeramente distinto en los distritos escolares. Siéntase con la entera libertad de preguntas lo significados de las palabras que se emplean para describir a su hijo o la educación de su hijo. Es útil asegurarse de que todos los que participan comprendan los mismos significados de los términos importantes.

Académico—Lo que tiene que ver con asignaturas escolares, tales como la lectura, redacción, matemáticas, estudios sociales y ciencias.

Acuerdo mutuo—Acuerdo entre los padres y la escuela. Las reuniones del IEP tienen que celebrarse a una hora y lugar determinados por acuerdo mutuo.

Acumulativo—Sumado en conjunto. Si al niño lo suspenden tres días en el mes de octubre, cinco días en el mes de enero y dos días en el mes de mayo, al niño lo suspendieron 10 días acumulativos.

Adaptación—Forma distinta de hacer algo que tiene en cuenta la discapacidad del estudiante. Cuando el alumno con discapacidad visual estudia escuchando la grabación del libro de texto, el alumno emplea lo que es la adaptación. Las adaptaciones son cambios de *la forma* en que se le enseña al estudiante o en que se le somete a examen. Las adaptaciones no modifican los requisitos del curso ni las normas que tiene que cumplir el estudiante. Compárese con “modificación.”

Adecuado para la edad—Es la descripción de los materiales, actividades y experiencias que son útiles a las personas de cierta edad y están aptos para las personas de cierta edad. Por ejemplo, los libros adecuados para la edad de los adolescentes serían distintos a los libros adecuados para la edad del niño que tiene siete años, aunque el nivel de lectura del adolescente sea el de segundo grado de primaria.

Administrador de (la) educación de estudiantes excepcionales (ESE)—El que dirige los programas de educación de estudiantes excepcionales del Distrito. Trabaja para todo el distrito escolar y no sólo para una escuela.

Ambiente menos restrictivo (“LRE” en inglés)—Ambiente escolar (asignación) que permite que el niño con discapacidad se eduque, en la mayor medida posible, con niños que no tienen discapacidades.

Aparato de tecnología asistencial—Equipo que ayuda a la persona con discapacidad a mantener, aumentar o mejorar la capacidad de hacer algo.

Apelación—Solicitud por escrito para que el tribunal examine la decisión que tomó el juez de derecho administrativo en la audiencia sobre el debido proceso.

Apto—Se refiere al estudiante que reúne los requisitos del programa y de los servicios de educación de estudiantes excepcionales y le hacen falta. La decisión se basa en el reglamento de la Junta Estatal de Educación del Estado de la Florida.

Asignación fija provisional—Es la asignación actual del estudiante en que el estudiante permanece mientras se soluciona el desacuerdo por medio de la audiencia sobre el debido proceso.

Asignación—El tipo de ambiente en que el estudiante recibirá los servicios especiales. En la asignación se puede incluir un aula o más u otro lugar en que el estudiante recibirá los servicios durante cierta cantidad de tiempo.

Audiencia sobre el debido proceso—Reunión formal celebrada para solucionar el desacuerdo entre el padre o madre y el distrito escolar sobre la evaluación, requisitos, asignación, servicios o IEP del niño con discapacidad. El juez de derecho administrativo dirige la reunión.

Autoayuda—Tiene que ver con las habilidades que permiten que el estudiante haga las cosas por sí mismo. La capacidad que tiene el estudiante en cuanto a vestirse o cruzar la calle sin ayuda son ejemplos de habilidades de autoayuda.

Autodeterminación—Hacerse con el control de la vida de uno mismo y tomar decisiones que la afectan. Las habilidades de autodeterminación ayudan a los estudiantes con discapacidades a tomar decisiones, fijar metas y manejar sus propias vidas.

Autorrepresentación—Medidas que toma la persona con discapacidad para asegurarse de que se entiendan y satisfagan sus necesidades al igual que se respeten sus deseos y derechos.

Aviso por escrito—La comunicación por escrito que la escuela le dirige al padre o la madre en la que se describe la medida que afectará la educación de su hijo que la escuela piensa tomar.

Aviso—Nota o carta dirigida a los padres acerca de una medida que la escuela piensa tomar que afectará la educación de su hijo.

Baja—La decisión de dar por terminados los servicios de la educación de estudiantes excepcionales porque el estudiante ya no tiene la discapacidad o ya no le hacen falta los servicios. El equipo encargado del IEP repasa las evaluaciones y los demás datos sobre el estudiante antes de tomar la decisión. Los padres reciben el aviso por escrito antes que se suspendan los servicios.

Cambio de asignación—Cambio realizado en el tipo de asignación que figura en el programa educacional individualizado (IEP) del estudiante con discapacidad, incluso el cambio de una asignación más restrictiva para una asignación menos restrictiva o viceversa. El cambio de asignación debe determinarse durante la reunión del IEP.

Certificado de terminación—Este certificado se les entrega a aquellos estudiantes que aprueban los cursos que constituyen requisitos en la escuela secundaria, pero no aprueban el examen de graduación estatal o no logran el promedio de notas necesario para el “diploma estándar.”

Confidencial—Privado, algo que no pueden ver los demás. El expediente académico es confidencial, así que únicamente lo pueden leer o emplear los empleados de la escuela, los padres y las demás personas a quienes las leyes permiten verlo.

Consentimiento—Permiso del padre o de la madre para permitir que la escuela tome una medida que afecta la educación de su hijo. Normalmente, el padre o madre firma el formulario que demuestra que dio el consentimiento.

Cursos del plan de estudios—Los tipos de cursos que el estudiante piensa seguir para lograr sus metas mensurables después de la escuela secundaria.

Desarrollo retrasado (“DD” en inglés) —El niño de 3 a 5 años de edad con desarrollo retrasado se desarrolla más lentamente que sus semejantes en un campo del desarrollo como las habilidades *para valerse por sí mismo*, comunicarse, desarrollar la capacidad cognoscitiva, desarrollar las habilidades sociales o emocionales o desarrollarse físicamente o sus funciones motrices. El estudiante debe reunir todos los requisitos que figuran en el Reglamento de la Junta Estatal de Educación del Estado de la Florida (La Regla 6A-6.03027, F.A.C.) a fin de estar apto para participar de los programas y servicios dirigidos a los estudiantes con desarrollo retrasado.

Determinación de requisitos—Ver “Reunión de determinación de requisitos.”

Diploma de educación general (GED) —Diploma o título de escuela secundaria que obtiene el estudiante que, por lo menos, tiene 18 años de edad y aprueba los exámenes de

desarrollo de educación general (“GED” en inglés). El diploma de GED lo extiende el Estado de la Florida en lugar del distrito escolar.

Diploma especial—El diploma o título de escuela secundaria que obtienen algunos estudiantes con discapacidades que no pueden satisfacer los requisitos del diploma estándar de escuela secundaria. Los estudiantes tienen que reunir todos los requisitos especiales de la junta del distrito escolar.

Diploma estándar—Diploma de escuela secundaria que se le extiende al estudiante que obtiene cierto número de créditos y promedio de notas, reúne los requisitos de las Próxima Generación de las Normas del Estado del Sol y aprueba el examen estatal de graduación. Éste es el diploma de educación general.

Discapacidad—Estado que dificulta que el estudiante aprenda o haga las mismas cosas que la mayoría de los demás estudiantes. La discapacidad puede ser temporal o permanente.

Discapacidad de dos sentidos (“DSI” en inglés)—La persona que tiene discapacidad de dos sentidos tiene problemas al ver y oír, de manera que a la persona le hacen falta los servicios que atienden ambas modalidades de discapacidad sensorial. El estudiante debe reunir todos los requisitos que figuran en el Reglamento de la Junta Estatal de Educación del Estado de la Florida (La Regla 6A-6.03022, F.A.C.) a fin de estar apto para participar de los programas y servicios dirigidos a los estudiantes con discapacidad de dos sentidos.

Discapacidad del aprendizaje—Ver “discapacidades específicas del aprendizaje.”

Discapacidad del habla—El estudiante con discapacidad del habla tiene dificultad en hacerse entender cuando habla. El estudiante tiene que satisfacer todos los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de la Florida (La Regla 6A-6.03012, F.A.C.) a fin de estar apto para participar de los programas y servicios dirigidos a los estudiantes con discapacidades del habla.

Discapacidad del lenguaje—Trastorno en uno de los procesos básicos de aprender o más implicados en comprender o emplear el lenguaje escrito. El estudiante tiene que satisfacer todos los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de la Florida (La Regla 6A-6.030121, F.A.C.) a fin de estar apto para participar en los programas y servicios dirigidos a los estudiantes con discapacidades del lenguaje.

Discapacidad ortopédica—Problema grave del sistema esquelético, muscular o neuromuscular del estudiante. El estudiante tiene que satisfacer todos los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de la Florida (La Regla 6A-

6.030151, F.A.C.) a fin de estar apto para participar en los programas y servicios de estudiantes con discapacidades ortopédicas.

Discapacidad visual (“VI” en inglés)—El estudiante con discapacidad visual ha perdido toda su capacidad de ver o parte de ella, inclusive aquellos estudiantes que son ciegos o que tienen cierta visión. . El estudiante tiene que satisfacer todos los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de la Florida (La Regla 6A-6.03014, F.A.C.) a fin de estar apto para participar de los programas y servicios de estudiantes con discapacidades visuales.

Discapacidades emocionales o de la conducta (“EBD” en inglés)—El que tiene una discapacidad emocional o de la conducta manifiesta conductas o reacciones emocionales que no se pueden explicar según la edad. Cultura, sexo o motivos físicos y que dificultan que el estudiante aprenda. El estudiante debe reunir todos los requisitos que figuran en el Reglamento de la Junta Estatal de Educación del Estado de la Florida (La Regla 6A-6.03016, F.A.C.) a fin de estar apto para participar de los programas y servicios dirigidos a los estudiantes con discapacidades emocionales o de la conducta.

Discapacidades específicas del aprendizaje (“SLD” en inglés)—El estudiante con un trastorno en un proceso básico del aprendizaje o más relacionado con comprender o emplear el idioma hablado o escrito. El estudiante con discapacidades específicas del aprendizaje podría tener dificultad en prestar atención, leer, escribir, saber escribir las palabras o hacer matemáticas. El estudiante tiene que satisfacer todos los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de la Florida (La Regla 6A-6.03018, F.A.C.) a fin de estar apto para participar de los requisitos necesarios de los programas y servicios de estudiantes con discapacidades específicas del aprendizaje.

Discapacidades intelectuales (“InD” en inglés)—El estudiante con discapacidad intelectual aprende más lentamente que los demás estudiantes. El estudiante tiene que satisfacer todos los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de la Florida (La Regla 6A-6.03011, F.A.C.) a fin de estar apto para participar de los programas y servicios dirigidos a los estudiantes con discapacidades intelectuales.

Duración—En el IEP se señala la cantidad de servicios de educación de estudiantes excepcionales que recibirá el estudiante “Duración” es el tiempo que se espera que el estudiante con discapacidad reciba el servicio durante el año escolar o el año escolar prolongado.

Educación de Estudiantes Excepcionales (ESE)—El nombre que se le da en el estado de la Florida a los programas y servicios educacionales para los estudiantes con necesidades

especiales de aprendizaje (incluso los que tienen discapacidades y los superdotados). A veces se le llama “educación especial.”

Educación especial—Ver “educación de estudiantes excepcionales.”

Educación general—Las clases y actividades en que participa la mayoría de los estudiantes, inclusive la preparación académica y la capacitación vocacional.

Educación pública gratuita y adecuada (FAPE)—Las palabras empleadas en la ley federal (IDEA) para describir el derecho que le corresponde al estudiante con discapacidad de recibir servicios especiales que satisfacen sus necesidades individuales de aprendizaje sin que a los padres se les cause ningún costo.

Emocional—Lo que tiene que ver con los sentimientos y la forma en que uno reacciona ante los sentimientos y los expresa.

ESE—Ver “educación de estudiantes excepcionales.”

Especialista en la reunión de determinación de requisitos—La persona que orienta la reunión de determinación de requisitos y se asegura de que se satisfagan los requisitos del Reglamento de la Junta Estatal de Educación.

Estudiante excepcional—El estudiante que tiene las necesidades especiales de aprendizaje descritas en el Reglamento de la Junta Estatal de Educación, incluso los estudiantes con discapacidad y los estudiantes superdotados. El niño no tiene que asistir a la escuela para ser “estudiante excepcional.”

Evaluación educacional independiente (“IEE” en inglés) —Evaluación que solicitan los padres del estudiante y que realiza una persona que no está al servicio del distrito escolar. El distrito escolar o el padre o madre puede pagar la evaluación educacional independiente.

Evaluación individual—Ver “evaluación.”

Evaluación—Forma de recopilar información sobre lo que necesita saber el estudiante, sus puntos fuertes e intereses. Se emplea para contribuir a decidir si el estudiante tiene alguna discapacidad y reúne los requisitos necesarios de los programas de y servicios educación de estudiantes excepcionales. En la evaluación se puede contemplar administrar exámenes, observar al estudiante y examinar documentos escolares y conversar con los padres del estudiante.

Examen de determinación de la manifestación—Reunión en que el equipo decide si la mal comportamiento del niño es consecuencia de su discapacidad.

Examen del IEP—Reunión celebrada a fin de conversar acerca de cambiar el IEP del estudiante con discapacidad. Todo miembro del equipo encargado del IEP, inclusive el padre o la madre, puede solicitar el examen del IEP.

Excepcionalidad—Discapacidad o necesidad especial del aprendizaje.

FAPE—Ver “educación pública gratuita y adecuada.”

Físico(a)—Lo que tiene que ver con el uso o bienestar del cuerpo. Un ejemplo de una habilidad física sería poder sentarse en una silla con buen equilibrio y postura.

Fisioterapia (“PT” en inglés)—Servicio conexo para el estudiante con discapacidad que lo ayuda a conservar, mejorar, restablecer o desarrollar sus movimientos y coordinación para poder beneficiarse de los servicios de la educación de estudiantes excepcionales. El fisioterapeuta autorizado o el asistente del fisioterapeuta autorizado presta el servicio.

Frecuencia—En el IEP se señala la cantidad de servicios de educación de estudiantes excepcionales que recibirá el estudiante. Frecuencia es cuán a menudo se prestan los servicios y qué cantidad de servicios recibirá el estudiante durante el año escolar o el año escolar prolongado.

Funcionamiento independiente—Las habilidades del estudiante para satisfacer sus propias necesidades, como comer, vestirse, asearse, viajar con éxito y emplear estrategias para manejar el tiempo y organizar.

Funcionario de audiencias—Ver “juez de derecho administrativo.”

Habilidades de desempeñar empleos—Las habilidades necesarias para conseguir y conversar el empleo. No son habilidades técnicas, sino habilidades sociales y de la conducta que ayudan a la persona colaborar bien con los demás, comunicarse con los demás, seguir instrucciones, llegar a tiempo al empleo, etc.

Habilidades para la vida diaria—Son aquellas habilidades para atender las necesidades personales propias con la mayor independencia posible, por ejemplo, vestirse para irse al trabajo, alquilar un apartamento y comprar un pase para el autobús.

Hospitalizado o recluido en la casa (“HH” en inglés)—El estudiante reúne los requisitos de este programa cuando hay que enseñarle en la casa o en el hospital durante un tiempo

prolongado debido a una enfermedad grave, lesión o problema de salud. El estudiante tiene que reunir todos los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de la Florida. (Regla 6A-6.03020, F.A.C.) para participar en los programas de los estudiantes que están hospitalizados o reclusos en la casa.

IDEA—Ver “Ley de Educación de Personas con Discapacidades.”

Identificación—La decisión de que el estudiante tiene alguna discapacidad y en qué consiste dicha discapacidad.

IEP de transición—El IEP o plan de educación individual del estudiante a partir de cumplir los 16 años de edad. El IDEP de transición prepara al estudiante para la vida después de la escuela. La planificación del IEP de transición debe comenzar cuando el estudiante tiene 14 años.

IEP—Ver “plan educacional individual.”

IFSP—Ver “plan individual de apoyo a familias.”

Imparcial—Justo. La persona imparcial es la que no se pone de parte de nadie. Por ejemplo, es imprescindible que la persona que dirige la audiencia sobre el debido proceso no trabaje para el distrito escolar ni sea amiga del padre o madre.

Intervenciones—Estrategias empleadas para ayudar al estudiante a adelantar en aprender o en comportarse.

Juez de derecho administrativo—Persona encargada de la audiencia para hacer valer las debidas garantías procesales que toma las decisiones después de la audiencia. El juez de derecho administrativo no puede estar al servicio del distrito escolar. En la Florida, el juez de derecho administrativo es empleado de la División de Audiencias Administrativas del Departamento de Servicios de Gestión de la Florida. El juez de derecho administrativo no puede conocer al estudiante ni ser amigo o pariente de la familia. Es imparcial, es decir, justo con ambos padres y con el distrito escolar.

Lesión traumática del cerebro (“TBI” en inglés)—La lesión del cerebro a consecuencia del choque de una fuerza externa con la cabeza. . El estudiante tiene que satisfacer todos los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de la Florida (La Regla 6A-6.030153, F.A.C.) para participar de los programas y servicios de estudiantes con lesiones traumáticas del cerebro.

Ley de Educación de Personas con Discapacidades (“IDEA” en inglés)—Ley importante de Estados Unidos relativa a la educación de estudiantes con discapacidades.

Logopeda—Profesional capacitado para identificar y trata los trastornos de la comunicación. El logopeda ayuda a las personas con trastornos del habla y lenguaje, colaborando con los maestros de aulas a fin de ayudar a los niños con problemas de comunicación y preparar lecciones sobre el proceso de comunicarse. Igualmente, colabora con los padres para que entiendan y ayuden a sus hijos que presentan trastornos al comunicarse.

Lugar—Sitio en que se prestarán los servicios de educación de estudiantes excepcionales, como “el aula de educación general” o “el aula de educación de estudiantes excepcionales.”

Manifestación—Si el mal comportamiento del estudiante es a consecuencia de su discapacidad, a este mal comportamiento se le llama “manifestación” de la discapacidad.

Matriz de servicios—Documento de aportación de fondos empleado en la Florida para calcular el factor costo del ESE que se aplicará a los servicios y medios de ayuda que se les proporcionan a ciertos estudiantes con discapacidades.

Mayoría de edad—La edad a que, según las leyes, la persona se convierte en adulto. Los derechos del padre o madre del estudiante con discapacidad se transfieren al estudiante cuando el estudiante llega a la mayoría de edad. En la Florida, es cuando se llega a los 18 años de edad, a no ser a que al estudiante se le haya declarado incapacitado, de acuerdo con las leyes del Estado o tenga un tutor que lo representa a quien se le nombró para que tome decisiones en el campo de la educación. Consulte *también “transferencia de derechos.”*

Mediación—El proceso por el cual los padres y empleados de la escuela intentan solucionar los desacuerdos con la ayuda de una persona capacitada para solucionar controversias.

Medios asistenciales de los empleados de la escuela—Medio asistencial que permite que el maestro de educación general o del programa de educación de estudiantes excepcionales ayude al niño a adelantar en el plan general o especial de estudios. Estos medios se señalan en el plan de educación individual.

Medios y servicios suplementarios—Medios y servicios proporcionados en las clases de educación general u otros ambientes afines a la educación para permitir que los estudiantes con discapacidades se eduquen con los estudiantes no discapacitados. Figuran en el IEP o plan de educación individual.

Meta anual—Consulte “meta anual mensurable.”

Meta anual mensurable—Afirmación en el plan de educación individual de lo que el estudiante tiene que aprender y debe ser capaz de aprender dentro de un año.

Modificación—Cambio de los requisitos del curso o las normas con las que debe cumplir cada estudiante. Cambio de lo que se le enseña al estudiante o de la materia sobre la que se le examina. El cambio se basa en las necesidades del estudiante originadas en su discapacidad. Compárese con “adaptación.”

Motriz—Lo relacionado con emplear los músculos grandes y pequeños para mover las partes del cuerpo. Son ejemplos de habilidades motrices el caminar, el sujetar y mover el lápiz y el abrir puertas.

Niveles actuales de rendimiento académico y rendimiento funcional—Afirmaciones en el plan de educación individual en que se describe lo que puede hacer el estudiante o lo que sabe.

Normas básicas comunes—Normas nacionales que aportan una comprensión clara y uniforme de lo que se espera que aprendan los estudiantes, de manera que los maestros y padres sepan qué tienen que hacer para ayudarlos. La Florida adopta estas normas a partir de 2012.

Objetivos a corto plazo—Afirmaciones en el plan de educación individual que describen pasos pequeños y mensurables que tiene que aprender o dominar el estudiante antes que el estudiante pueda cumplir una de sus “metas anuales mensurables.” Ver también “parámetros.”

Otras discapacidades de la salud (“OHI” en inglés)—Los problemas de la salud que afectan las fuerzas, vitalidad o agilidad mental del estudiante. El estudiante tiene que satisfacer todos los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de la Florida (La Regla 6A-6.030152, F.A.C.) para participar de los programas y servicios de estudiantes con otras discapacidades de la salud.

Parámetros—Afirmaciones del programa educacional individualizado (IEP) que describen hitos importantes a que debe llegar el (la) estudiante para alcanzar una de sus “metas anuales mensurables.” En el IEP deben figurar bien parámetros u “objetivos a corto plazo.”

Participación—El acto de comunicarse, reunirse o colaborar con los demás para tomar decisiones o terminar cierta tarea (como redactar el IEP).

Plan de educación individual (“IEP” en inglés)—Plan expresado por escrito que describe las necesidades de aprendizaje del estudiante con discapacidad y los servicios del programa de educación de estudiantes excepcionales, medios asistenciales, medios, adaptaciones y modificaciones que se le proporcionarán a dicho estudiante.

Plan de intervención conductual (BIP)—Plan que ayuda al estudiante con discapacidad a disminuir sus conductas problemáticas. En el BIP se contemplan estrategias que se le enseñarán al estudiante y que permitirán que el estudiante deje de manifestar las conductas problemáticas o las reemplace con otras conductas. El BIP también contempla el método para determinar el adelanto del (de la) estudiante en disminuir la conducta problemática.

Plan general de estudios—El contenido académico que estudia la mayoría de los estudiantes no discapacitados. El plan general de estudios de la Florida lo constituyen la Próxima Generación de las Normas del Estado del Sol o lo Básico Común, que describen lo que se espera que los estudiantes sepan y sean capaces de hacer en diversos momentos de su preparación.

Plan individual de apoyo a familias (“IFSP” en inglés)—Plan expresado por escrito en que se describen las inquietudes y necesidades de la familia relacionadas con el desarrollo del niño con discapacidad o desarrollo retrasado desde que es recién nacido hasta los dos años de edad. Señala los servicios que se prestarán al niño y familia. El IFSP también se puede emplear en lugar del IEP cuando los niños tienen 3, 4 ó 5 años de edad.

Próxima Generación de las Normas del Estado del Sol—Conjunto de objetivos en que se describen lo que se espera que los estudiantes de la Florida sepan y puedan hacer en ciertas etapas de su vida escolar. La mayoría de los estudiantes con discapacidades es capaz de cumplir con estas normas, si reciben los servicios y adaptaciones adecuados.

Pruebas—Elementos de materiales escritos (por ejemplo, documentos, cartas, notas o muestras de trabajo) que emplean los padres o distritos escolares en la audiencia sobre el debido proceso a fin de contribuir a demostrar que el punto de vista de ellos es el acertado.

Psicólogo escolar—Profesional que realiza evaluaciones, sobre todo las pruebas de inteligencia. El psicólogo escolar también puede colaborar con los maestros de las aulas, padres y administradores de la escuela en las evaluaciones y manejos de conductas.

Puntos de acceso—Las expectativas académicas que se redactaron concretamente para aquellos estudiantes con importantes discapacidades cognitivas. Como parte de la **Próxima Generación de las Normas del Estado del Sol**, los puntos de acceso reflejan la esencia u objetivo principal de las normas que se aplican a los estudiantes del mismo grado, aunque a niveles menores de complejidad.

Queja—Reclamación formal de los padres, expresada por escrito, que señala que el distrito escolar infringió una ley relacionada con la educación de estudiantes con discapacidades.

Queja formal—Ver “queja.”

Reevaluación—Evaluación que tiene lugar después que el estudiante ya recibe los servicios de programas de educación de estudiantes excepcionales. Al estudiante con discapacidad hay que reevaluarlo, al menos, cada tres años. El objetivo de la reevaluación es decidir si el estudiante aún tiene la discapacidad y si los servicios que recibe siguen siendo adecuados.

Reglamento de la Junta Estatal de Educación—Las reglas redactadas para poner en práctica las leyes de la Florida relacionadas con la educación.

Remisión—Solicitud de que al niño se le realice la evaluación individual. La remisión la puede hacer el padre, la madre, el maestro, el médico o toda persona que haya tratado con el niño. Los niños no tienen que asistir a la escuela para que se les remita.

Requisitos necesarios—Los requisitos que tiene que reunir el niño a fin de estar apto para cada una de las categorías de excepcionalidad (programas). Los requisitos necesarios figuran en el Reglamento de la Junta Estatal de Educación del Estado de la Florida.

Reunión de determinación de requisitos—Reunión en que los padres y los empleados de la escuela deciden si el estudiante reúne los requisitos para recibir los servicios del programa de educación de estudiantes excepcionales. Esta decisión se basa en informes sobre evaluaciones y otros datos. El estudiante debe reunir todos los requisitos que figuran en el Reglamento de la Junta Estatal de Educación del Estado de la Florida a fin de estar apto.

Reunión del equipo encargado del IEP—Reunión celebrada al menos cada 12 meses a fin de redactar el IEP del estudiante. Los cambios de asignación o servicios del estudiante tienen que hacerse en la reunión sobre el IEP.

Reunión sobre el IEP de transición—La reunión del equipo encargado del IEP a partir del momento en que el estudiante cumple 16 años de edad. Uno de los objetivos primordiales de esta reunión es ayudar a planificar cómo el joven pasa a la vida de adulto.

Salvaguardas procedimentales—Los requisitos señalados en IDEA que les conceden a los padres el derecho de participar, recibir avisos y dar permisos (consentimientos). Las salvaguardas procedimentales también determinan cómo los padres y escuelas solucionan controversias por conducto de la mediación, del debido proceso o de los procedimientos de presentación de quejas.

Sensorial—Tiene que ver con el uso de los sentidos de la audición, vista, tacto (palpar), olfato o gusto como parte del aprendizaje. Ser capaz de notar las diversas diferencias entre las letras del alfabeto es un ejemplo de una habilidad sensorial.

Servicio de tecnología asistencial—Servicio que ayuda directamente a la persona con discapacidad en la selección, adquisición o uso del aparato de tecnología asistencial, incluso evaluar las necesidades de usar la tecnología asistencial, comprar equipos, seleccionar, ajustar y reparar equipos y capacitar a la persona, familiares, maestros, patrones o demás personas sobre el uso del equipo.

Servicios afines—Ayuda especial proporcionada al estudiante con discapacidad además de los servicios directos de educación especial. Los servicios afines contribuyen a que el estudiante se beneficie de la instrucción impartida. El transporte especial, los servicios de la trabajadora social, la fisioterapia y terapia ocupacional y los servicios que prestan los que les leen a los ciegos son ejemplos de servicios afines

Servicios compensatorios—Los servicios que el distrito escolar le presta al estudiante para compensar los servicios que no se prestaron anteriormente.

Servicios de orientación y movilidad—Son los servicios que contribuyen a que los estudiantes con discapacidades visuales se desplacen sin peligro en la escuela, casa y comunidad.

Servicios de transición—Actividades que ayudan al estudiante a pasar de la escuela a las actividades después de la escuela.

Social—Lo relacionado con la capacidad del estudiante de llevarse bien con los demás, ya sean adultos o niños. Ser capaz de jugar bien con los demás niños es ejemplo de habilidad social.

Solución de problemas/Respuesta ante la intervención o instrucción (“RtI” en inglés)—RtI es el proceso de solucionar problemas que compagina los recursos con las necesidades del estudiante. Implica entender en qué tiene dificultades el estudiante, idear el método para ayudar al estudiante (la intervención), observar cómo el estudiante responde o reacciona ante la intervención y cambiar, reducir o aumentar la intensidad de la intervención según la respuesta o reacción del estudiante.

Sordo o de audición deficiente (“DHH”, en inglés)—El estudiante que es sordo o de audición deficiente ha perdido toda la capacidad de oír o parte de ella. El estudiante debe reunir todos los requisitos que figuran en el Reglamento de la Junta Estatal de Educación del

Estado de la Florida (La Regla 6A-6.03013, F.A.C.) a fin de estar apto para participar en los programas y servicios dirigidos a los estudiantes sordos o de audición deficiente.

Superdotado—El estudiante superdotado aprende más fácilmente que los demás estudiantes. El estudiante tiene que reunir todos los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de la Florida. (Regla 6A-6.03019, F.A.C.) a fin de estar apto para participar en los programas y servicios dirigidos a los estudiantes superdotados.

Tecnología asistencial (conocida en inglés por “AT”)—Aparatos o servicios de tecnología asistencial. Ver a continuación

Terapia ocupacional (“OT” en inglés)—Servicio conexo prestado al estudiante con discapacidad que lo ayuda a conservar, mejorar, restablecer o adquirir las habilidades necesarias para la vida diaria, tales como atenderse a sí mismo y habilidades para conseguir empleo. Estas habilidades contribuirán que el estudiante se beneficie de los servicios de educación de estudiantes excepcionales. El terapeuta ocupacional autorizado o el asistente del terapeuta ocupacional autorizado prestan los servicios.

Testigo—Persona que hace declaraciones en la audiencia sobre el debido proceso a fin de respaldar el punto de vista del padre, de la madre o del distrito escolar.

Trabajador social escolar—Profesional que puede prestar servicios en la casa, en los que figuran las entrevistas entre los padres y el estudiante, asesoramiento familiar, explicaciones a los padres, información y remisiones, historia del desarrollo social y evaluaciones de conductas al igual que servicios en la escuela y comunidad, incluso los relacionados con los grupos de padres.

Transferencia de derechos—Traspaso de derechos del padre o madre del estudiante con discapacidad al estudiante cuando el estudiante cumple la “mayoría de edad.”

Trastorno del espectro autista—El que padece trastorno del espectro autista tiene problemas comunicándose e interactuando con los demás. La persona también podría volver a manifestar tendencias en sus conductas o actividades. El estudiante tiene que satisfacer todos los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta de Educación del Estado de la Florida (La Regla 6A-6.03023 del Código de derecho Administrativo de la Florida [conocido en inglés por “F.A.C.”]) a fin de estar apto para los programas y servicios dirigidos a los estudiantes con trastorno del espectro autista

Valoración—Forma de recopilar información sobre lo que sabe y puede hacer el estudiante y lo que al estudiante le queda por aprender. En la valoración se puede contemplar

administrar exámenes, observar al estudiante y examinar el portafolio o muestras de trabajo del estudiante.

Valoración Alternativa de la Florida—Evaluación del estudiante con discapacidad cuando la valoración estándar del Estado o la del Distrito no es la adecuada para dicho estudiante. Ver “valoración.”

Valoración de la conducta funcional (“FBA”)—El proceso de recoger información acerca de las conductas problemáticas del estudiante con discapacidad, inclusive la información sobre cuándo, dónde y en qué circunstancias ocurre la conducta.

Valoraciones de fin de curso (“EOC” en inglés)—Las valoraciones de fin de curso son los exámenes ideados para evaluar el rendimiento de los estudiantes según las normas de ciertos cursos a nivel de escuela secundaria.

Vocacional—Lo relacionado con las habilidades o aptitudes necesarias para un oficio o empleo técnico. La capacidad de usar el teclado, poder reparar automóviles y saber carpintería son ejemplos de habilidades o aptitudes vocacionales.



Esta foto es cortesía de Jupiterimages/ Comstock/Thinkstock

APÉNDICE C—LOS MODELOS DE CARTAS

Estos modelos de cartas pueden ayudarlo a pedir que la escuela tome medidas en provecho de su hijo. También puede volver a escribirlas en la computadora o escribirlas a mano, agregando sus datos personales.

- Solicitud de la evaluación individual
- Solicitud de la reunión para examinar el IEP
- Solicitud a la escuela que cambie de decisión
- Solicitud de la evaluación educacional independiente
- Solicitud a la escuela que modifique el expediente
- Solicitud de copias del expediente académico

Modelo de carta para solicitar la evaluación individual

(Su dirección)

(Su número telefónico)

(Fecha de hoy)

Sr. (Sra. o Srta.)

Director(a)

(Nombre de la escuela)

(Dirección de la escuela)

Estimado(a) :

Soy el papá (o la mamá) de _____, que tiene ____ años y es estudiante del _____ grado en la escuela _____. Tengo motivos para pensar que mi hijo(a) tiene necesidades especiales que el plan escolar actual de estudios no satisface. Favor de hacer los trámites necesarios para que se evalúe a mi hijo(a) lo antes posible a fin de que se puedan prestar los servicios adecuados.

Haga el favor de comunicarme cuándo tendrá lugar esta evaluación.

Gracias.

Le saluda atentamente,

(Su firma)

(Su nombre)

con copia a: [Nombre del administrador de educación de estudiantes excepcionales "ESE"]
Administrador de los programas de educación de estudiantes excepcionales

Modelo de carta para solicitar la reunión d examen del IEP

(Su dirección)

(Su número telefónico)

(Fecha de hoy)

Sr. (Sra. o Srta.) _____

Director(a)

(Nombre de la escuela)

(Dirección de la escuela)

Estimado(a) _____ :

Soy el papá (o la mamá) de _____, que tiene _____ años y es estudiante del _____ grado en la escuela _____. Opino que el programa educacional individualizado de mi hijo(a) debe cambiarse. Solicito una reunión para hablar sobre esto y redactar un IEP nuevo.

Haga el favor de comunicarme cuándo se celebrará la reunión.

Gracias.

Le saluda atentamente,

(Su firma)

(Su nombre)

con copia a: [Nombre del administrador de educación de estudiantes excepcionales "ESE"]
Administrador de los programas de educación de estudiantes excepcionales

Modelo de carta para solicitarle a la escuela que cambie d decisión

(Su dirección)

(Su número telefónico)

(Fecha de hoy)

Sr. (Sra. o Srta.) _____

Director(a) Educación de Estudiantes Excepcionales

(Nombre del distrito escolar)

(Dirección de la oficina del distrito escolar)

Estimado(a) _____:

Soy el papá (o la mamá) de _____, que tiene ____ años y es estudiante del ____ grado en la escuela _____. Recibí un aviso de la escuela el (fecha) sobre

_____.
_____.

No estoy de acuerdo con este aviso. He conversado en la escuela con _____, _____, y _____. Solicito una reunión con ustedes para hablar sobre esto.

Gracias.

Le saluda atentamente,

(Su firma)

(Su nombre)

con copia a: [Director de la escuela de su hijo], Director, [Nombre de la escuela de su hijo]

Modelo de carta para solicitar la evaluación individual independiente

(Su dirección)

(Su número telefónico)

(Fecha de hoy)

Sr. (Sra. o Srta.)

Director(a) de los programas de educación de estudiantes excepcionales

(Nombre del distrito escolar)

(Dirección del distrito)

Estimado(a) _____ :

Soy el papá (o la mamá) de _____, que tiene _____ años y es estudiante del _____ grado en la escuela _____. Opino que a mi hijo(a) le hace falta una evaluación educacional independiente porque la evaluación que hizo la escuela tiene los problemas siguientes: _____

Solicito que me ayude a encontrar a la persona que pueda hacer esta evaluación y que el sistema escolar la pague. Ruego que me responda por escrito a esta solicitud.

o tal vez convenga decir:

Quiero que (intercale el nombre y cargo de la persona que usted quiere que haga la evaluación) haga la evaluación y quiero que el sistema escolar pague la evaluación que haga (intercale el nombre y cargo de la persona). Ruego que me responda por escrito a esta solicitud. Gracias.

Le saluda atentamente,

(Su firma)

(Su nombre)

Con copia a: [Director de la escuela de su hijo], Director, [Nombre de la escuela de su hijo]

Carta modelo para solicitarle a la escuela que modifique el expediente

(Su dirección)
(Su número telefónico)
(Fecha de hoy)

Sr. (Sra. o Srta.)
Director(a)
(Nombre de la escuela)
(Dirección de la escuela)

Estimado(a) :

Soy el papá (o la mamá) de _____, que tiene _____ años y es estudiante del _____ grado en la escuela _____. He leído el expediente escolar de mi hijo(a). _____ me explicó este expediente el _____ (fecha). Tengo motivos para considerar que algunos de los documentos del expediente escolar no son justos con mi hijo(a), por lo que le solicito que _____

Hágame el favor de comunicarme las medidas que tomará en atención a esta solicitud.

Gracias.

Le saluda atentamente,
(Su firma)
(Su nombre)

con copia a: [Nombre del director], Director de los programas de educación de estudiantes excepcionales

Carta modelo para solicitar copias del expediente académico

(Su dirección)

(Su teléfono)

(Fecha de hoy)

Sr./Sra./Srta.: _____

Director(a)

(Nombre de la escuela)

(Dirección de la escuela)

Estimado(a) _____:

Soy el papá (o la mamá) de _____, que tiene ____ años y es estudiante del ____ grado en la escuela _____. Solicito copia del expediente académico de mi hijo. Tengo entendido que tal vez cobren hacer la copia, por lo que, antes de copiar el expediente, pido que me informe del costo. Según el costo, podría pedir examinar el expediente e identificar aquellos documentos que me gustaría que se copien.

Gracias.

Le saluda atentamente,

(Su firma)

(Su nombre)

APÉNDICE D—E MODELO DE FORMULARIO DEL IEP

EL IEP en blanco que se encuentra en la página siguiente aparece aquí para que sepa qué debe esperar cuando ayude al equipo a redactar el IEP de su hijo.

**Distrito Escolar de Control de Calidad
Plan de Educación Individual (IEP)**

I. Datos sobre el estudiante

Fecha de la reunión sobre el IEP:	Escuela:
Estudiante:	Núm. de estudiante:
Dirección:	Edad:
Padre, madre o tutor:	Fecha de entrega de la reevaluación:
Fecha de nacimiento:	Fecha de comienzo del IEP:
Grado:	Fecha de examen del IEP:
Objetivo de la reunión:	¿Es éste el IEP de transición?:
Excepcionalidad principal: Demás excepcionalidades:	

II. Factores especiales

Si el equipo encargado del IEP decide que el estudiante necesita cierto equipo o servicio al tener en cuenta los factores siguientes, tales como la intervención, adaptación o modificación del plan de estudios, en el IEP hay que contemplar una afirmación que señale esto cuando se redacta el IEP.

Sí No

	¿Impide la conducta del estudiante que él o los demás aprendan?
	Si la respuesta es "sí," se le ha hecho al estudiante la evaluación de la conducta funcional (la FBA) y/o se le ha preparado el plan de intervención en la conducta (el BIP)?
	Si no existe ni la FBA ni el BIP, hay que tener en cuenta emplear intervenciones para la conducta positiva, estrategias y medios de ayuda cuando se redacta este IEP.
	¿Tiene el estudiante capacidad limitada de hablar inglés?
	¿Es el estudiante ciego o tiene discapacidades de la vista?
	Si la respuesta es "sí," ¿es adecuado enseñarle Braille o que emplee braille?
	¿Tiene el estudiante necesidades para comunicarse? Si la respuesta es "sí," hay que abordar dichas necesidades en el IEP.
	¿Es el estudiante sordo o tiene dificultades al oír?
	Si la respuesta es "sí," hacen falta las siguientes oportunidades para que el estudiante se comunique directamente con sus iguales y los distintos profesionales:
	No corresponde

		Si la respuesta es “sí”, hacen falta las oportunidades señaladas a continuación para que se realice la enseñanza en el idioma del estudiante:
		¿Necesita el estudiante equipos o servicios de tecnología asistencial?
		¿Necesita el estudiante enseñanza o que le suministren información para la autodeterminación (o tomar sus propias decisiones)?
		El estudiante estudia un curso que lo encamina a lo siguiente:

Campos

Las necesidades del estudiante originadas en su discapacidad se abordan por medio de los campos o aspectos de actividades de servicios de transición que se mencionan seguidamente:

Sí No

		El currículo o el lugar de aprendizaje
		El funcionamiento independiente
		La comunicación
		La conducta social o emocional
		La atención médica

III. Factores generales y datos sobre las valoraciones (exámenes)

La opinión de los padres se obtuvo por medio de lo siguiente:

Preocupaciones de los padres por ampliar la educación del estudiante:

Preocupaciones por la salud:

Resultados de las valoraciones (exámenes) estatales o del Distrito (por ejemplo, el Examen de Valoración Completa de la Florida (“Florida Comprehensive Assessment Test”); la Valoración Alternativa de la Florida (“Florida Alternate Assessment”):

Resultados de la evaluación inicial o de la última:

VALORACIÓN DEL DESARROLLO

EVALUACIÓN POR TERAPIA OCUPACIONAL

EVALUACIÓN POR FISIOTERAPIA

EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA

EVALUACIÓN POR LOGOPEDA (DEL HABLA Y LENGUAJE)

Responsabilidades o enlaces interinstitucionales, si son necesarios:

Resultados del Examen de Valoración Completa de la Florida (Florida Comprehensive Assessment Test):

Año del examen:				Nota en el examen:			
Lectura				Matemáticas			
Nivel de rendimiento:				Nivel de rendimiento:			
Puntaje en la escala:				Puntaje en la escala:			
Áreas de contenido	Puntos posibles	Puntos obtenidos	Promedio del estado	Áreas de contenido	Puntos posibles	Puntos obtenidos	Promedio del estado

IV. Nivel actual de rendimiento académico y desempeño funcional

Se incluye información sobre las necesidades para la transición y (o) la autodeterminación, si viene al caso.

Campo/servicio de transición: Currículo y lugar de aprendizaje

Los puntos favorables del estudiante en relación con este(os) campo(s) son los siguientes:

El estudiante es capaz de hacer lo siguiente en vista de los datos disponibles relacionados con este campo, inclusive las valoraciones formales e informales, las observaciones, las muestras de trabajo y las valoraciones sobre la transición según la edad del estudiante (si vienen al caso):

LENGUAJE Y CAPACIDAD INICIAL DE LEER Y ESCRIBIR

MATEMÁTICAS

La discapacidad del estudiante afecta de las siguientes formas su participación y adelanto en el plan general de estudios correspondiente a este campo:

Metas anuales y objetivos a corto plazo o parámetros

Meta:

Conocimientos necesarios:

Otras cuestiones:

Procedimientos de valoración:

Se entregarán informes
sobre las actividades en
marcha:

Si hay otras cuestiones,
describalas:

Objetivos a corto plazo o parámetros:

Meta:

Conocimientos necesarios:

Otras cuestiones:

Procedimientos de valoración:

Se entregarán informes
sobre las actividades en
marcha:

Si hay otras cuestiones,
describalas:

Objetivos a corto plazo o parámetros:

Campo/servicio de transición: Comunicación

Los puntos favorables del estudiante en relación con este(os) campo(s) son los siguientes:

El estudiante es capaz de hacer lo siguiente en vista de los datos disponibles relacionados con este campo, inclusive las valoraciones formales e informales, las observaciones, las muestras de trabajo y las valoraciones sobre la transición según la edad del estudiante (si vienen al caso):

La discapacidad del estudiante afecta de las siguientes formas su participación y adelanto en el plan general de estudios correspondiente a este campo:

Metas anuales y objetivos a corto plazo o parámetros

Meta:

Conocimientos necesarios:

Otras cuestiones:

Procedimientos de valoración:

Se entregarán informes
sobre las actividades en
marcha:

Si hay otras cuestiones,
describalas:

Objetivos a corto plazo o parámetros:

Meta:

Conocimientos necesarios:

Otras cuestiones:

Procedimientos de valoración:

Se entregarán informes
sobre las actividades en
marcha:

Si hay otras cuestiones,
describalas:

Objetivos a corto plazo o parámetros:

Campo/servicio de transición: Funcionamiento independiente

Los puntos favorables del estudiante en relación con este(os) campo(s) son los siguientes:

El estudiante es capaz de hacer lo siguiente en vista de los datos disponibles relacionados con este campo, inclusive las valoraciones formales e informales, las observaciones, las muestras de trabajo y las valoraciones sobre la transición según la edad del estudiante (si vienen al caso):

La discapacidad del estudiante afecta de las siguientes formas su participación y adelanto en el plan general de estudios correspondiente a este campo:

Metas anuales y objetivos a corto plazo o parámetros

Meta:

Conocimientos necesarios:

Otras cuestiones:

Procedimientos de valoración:

Se entregarán informes
sobre las actividades en
marcha:

Si hay otras cuestiones,
describalas:

Objetivos a corto plazo o parámetros:

Meta:

Conocimientos necesarios:

Otras cuestiones:

Procedimientos de valoración:

Se entregarán informes
sobre las actividades en
marcha:

Si hay otras cuestiones,
describalas:

Objetivos a corto plazo o parámetros:

Campo/servicio de transición: Conducta social o emocional

Los puntos favorables del estudiante en relación con este(os) campo(s) son los siguientes:

El estudiante es capaz de hacer lo siguiente en vista de los datos disponibles relacionados con este campo, inclusive las valoraciones formales e informales, las observaciones, las muestras de trabajo y las valoraciones sobre la transición según la edad del estudiante (si vienen al caso):

La discapacidad del estudiante afecta de las siguientes formas su participación y adelanto en el plan general de estudios correspondiente a este campo:

Metas anuales y objetivos a corto plazo o parámetros

Meta:

Conocimientos necesarios:

Otras cuestiones:

Procedimientos de valoración:

Se entregarán informes
sobre las actividades en
marcha:

Si hay otras cuestiones,
describalas:

Objetivos a corto plazo o parámetros:

Meta:

Conocimientos necesarios:

Otras cuestiones:

Procedimientos de valoración:

Se entregarán informes
sobre las actividades en
marcha:

Si hay otras cuestiones,
describalas:

Objetivos a corto plazo o parámetros:

V. Valoración

Al estudiante se le valorará por medio de lo siguiente:

	La valoración (examen) general estatal (el FCAT)/la valoración general del Distrito
	La valoración (examen) Alternativo de la Florida/la valoración alternativa del Distrito
	No viene al caso en el grado en que está el estudiante

Sí No

	¿Participará el estudiante, con adaptaciones, en las valoraciones estatales o del Distrito? Si la respuesta es “sí”, ver la página en que está la sección “Para aquellos estudiantes que participan, con adaptaciones, en la valoración” (página siguiente)
--	---

VI. Servicios de educación especial

Enseñanza especial	Comienzo	Duración	Frecuencia	Lugar

Servicios afines	Comienzo	Duración	Frecuencia	Lugar

Medios y servicios suplementarios	Comienzo	Duración	Frecuencia	Lugar

Servicios on el año escolar prolongado	Comienzo	Duración	Frecuencia	Lugar

Adaptaciones en el aula	Comienzo	Duración	Frecuencia	Lugar
Las adaptaciones son cambios en la forma en que el estudiante accede a la información y demuestra el desempeño en el ambiente de educación general.				

Medios de ayuda para los empleados de la escuela (describanlos):

(Los medios de ayuda que necesita el estudiante para adelantar adecuadamente en el logro de las metas, participar y avanzar en el plan de educación general o currículo y para educarse y participar con los demás estudiantes).

Persona a cargo del seguimiento a los servicios de transición (se le puede identificar por el cargo que ocupa):

VII. Ambiente menos restrictivo

Si viene al caso, explique la medida en que el estudiante no participará junto con los estudiantes no discapacitados en la clase de educación general, en las actividades extracurriculares y en las actividades que no son académicas:

Accesibilidad y puesta en práctica

Al IEP tiene acceso cada uno de los maestros del estudiante que se responsabiliza de ponerlo en práctica, y a cada maestro del estudiante se le ha informado de las responsabilidades concretas relacionadas con poner en práctica el IEP (Regla 6A-6.03028, Código de lo Contencioso-Administrativo de la Florida ("F.A.C" en inglés).

VII. Notas sobre la entrevista:



Departamento de Educación
de la Florida
Pam Stewart, Comisionado

313144